



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TÍTULO:**

Relación entre la educación tributaria y la cultura tributaria en las universidades de  
Guayaquil.

**AUTORES:**

Banchón González, Angela Mercedes  
Camacho García, Narda Fabiola

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TUTOR:**

Ing. Bajaña Villagómez Yanina Shegia Ph.D.

**Guayaquil, Ecuador**

10 de marzo del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Angela Mercedes Banchón González y Narda Fabiola Camacho García**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Magister en Contabilidad y Finanzas**.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

Ing. Bajaña Villagómez Yanina Shegia Ph.D

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Yong Amaya, Linda Evelyn, Ph.D.

Guayaquil, a los 10 días del mes de marzo del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, Banchón González, Angela Mercedes y Camacho García, Narda Fabiola

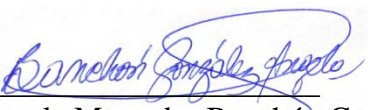
**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación: **Relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en las universidades de Guayaquil**, previa a la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Finanzas, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 10 días del mes de marzo del año 2022

**LOS AUTORES**

f.   
Angela Mercedes Banchón González

f.   
Narda Fabiola Camacho García



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**


**AUTORIZACIÓN**

Nosotras, Banchon González, Angela Mercedes y Camacho García, Narda Fabiola

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en las universidades de Guayaquil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 10 días del mes de marzo del año 2022

**LOS AUTORES**

f.   
Angela Mercedes Banchón González

f.   
Narda Fabiola Camacho García

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/124360199-536708->

[574057#DYo7DglxEEPvktPC80sys1dBW6AVoBRssyXi7rh4sp/lb/tcbburKFQKqg61JOxuhO4BDXoOaHErenVSMH7NhXQwfKI7xsQoTMDM1NjRvU+12sdj/N4tk1uYmUp5pGeGjPi](https://secure.orkund.com/old/view/124360199-536708-574057#DYo7DglxEEPvktPC80sys1dBW6AVoBRssyXi7rh4sp/lb/tcbburKFQKqg61JOxuhO4BDXoOaHErenVSMH7NhXQwfKI7xsQoTMDM1NjRvU+12sdj/N4tk1uYmUp5pGeGjPi)

[9wc=](#)

The screenshot shows a web browser window displaying the URKUND report interface. The browser's address bar contains the URL: [secure.orkund.com/old/view/124360199-536708-574057#DYo7DglxEEPvktPC80sys1dBW6AVoBRssyXi7rh4sp/lb/tcbburKFQKqg61JOxuhO4BDXoOaHErenVSMH7NhXQwfKI7xsQoTMDM1NjRvU+12sdj/N4tk1uYmUp5pGeGjPi](https://secure.orkund.com/old/view/124360199-536708-574057#DYo7DglxEEPvktPC80sys1dBW6AVoBRssyXi7rh4sp/lb/tcbburKFQKqg61JOxuhO4BDXoOaHErenVSMH7NhXQwfKI7xsQoTMDM1NjRvU+12sdj/N4tk1uYmUp5pGeGjPi). Below the address bar, there are navigation icons for 'Aplicaciones', 'Gmail', 'YouTube', and 'Maps'. The main content area features the URKUND logo and a table of document details:

Documento	<a href="#">Tesis Banchón-Camacho.docx</a> (D130196059)
Presentado	2022-03-12 16:19 (-05:00)
Presentado por	yashebavi@hotmail.com
Recibido	yanina.bajana.ucsg@analysis.orkund.com

Below the table, a yellow highlight indicates: **3%** de estas 47 páginas, se componen de texto presente en 15 fuentes.

At the bottom of the interface, there is a navigation bar with icons for zooming, printing, and other document controls.

## TUTOR

f. \_\_\_\_\_

Ing. Yanina Shegia Bajaña Villagómez Ph.D

## **Agradecimiento**

Mi total agradecimiento a Dios que es mi fortaleza y amparo, a mi Hijo Anthony Steven Guarnizo Banchón que llena mi vida de alegría y esperanza, a mi mamá por su incondicional amor, a mis maestros de esta Maestría por sus enseñanzas y a mi Tutora de Tesis la Ing. Yanina Bajaña por su esfuerzo, paciencia y dedicación, ya que con ello permitieron que culmine con éxito esta nueva etapa de mi vida.

CPA. Angela Mercedes Banchon Gonzalez

## **Dedicatoria**

Dedico este proyecto a mi hijo Anthony Steven Guarnizo Banchón, quien me acompañó en todo momento, siendo tan pequeño, me apoyó con mucho cariño y espera continua.

A mis padres Roberto Banchón(fallecido) y Narcisa González, por quienes existo y son el pilar fundamental de vida.

CPA. Angela Mercedes Banchón González.

## **Agradecimiento**

Agradezco infinitamente a Dios por darme la fortaleza y sabiduría necesaria para lograr esta meta tan anhelada, quien me demostró que sin importar los obstáculos que se atraviesen en el camino, con amor y fe todo es posible. A mi padre, Rommel Vicente Camacho Zavala y a mi madre, Sandra Elizabeth García Salazar por apoyarme una vez más e impulsarme a ser mejor cada día. A mi hija, Nayra Romina Chávez Camacho por ser mi motor y principal motivo de esfuerzo. A mi esposo, Abner George Chávez Arreaga por su apoyo y amor incondicional. A toda mi familia, que siempre creyó en mí y a todos los docentes de esta prestigiosa universidad, por todos sus conocimientos transmitidos en cada clase.

Un agradecimiento especial a la Ing. Yanina Bajaña quien nos sostuvo y confió en nosotras para poder cumplir nuestro objetivo y así poder culminar con éxito nuestro trabajo de titulación A mi compañera de tesis Angela Mercedes Banchón González, por toda su dedicación y esfuerzo. Te deseo todos los éxitos del mundo tanto en tu vida profesional como personal.

CPA. Narda Fabiola Camacho García



### **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo a mi hija Nayra Romina Chávez Camacho, por ser mi motor e inspiración.

A mi padre, Rommel Camacho y mi madre Sandra García, por apoyarme en todo lo que me proponga.

CPA. Narda Fabiola Camacho García.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Yong Amaya, Linda Evelyn Ph.D.

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

f. \_\_\_\_\_

Ing. Medina Crespo José Alberto, MSc

**REVISOR**

## Indice General

Introducción .....	2
Antecedentes del problema.....	4
Planteamiento del problema .....	6
Objetivos.....	8
Objetivo General .....	8
Objetivos Específicos .....	8
Justificación del tema .....	8
Preguntas de Investigación.....	9
Hipótesis .....	10
Limitaciones del Problema.....	10
Delimitaciones del Problema .....	10
Capítulo I: Revisión de la Literatura .....	12
Marco teórico.....	12
Teoría de la Educación .....	12
Teoría de la Cultura .....	13
Teoría de la Cultura Tributaria.....	13
Teoría General de la Tributación y los Tributos.....	13
Teoría de una buena estructura tributaria.....	14
Teoría de Disuasión.....	14
Teoría de Eheberg .....	14
Teoría de la Evasión Tributaria .....	14
Teoría de los Servicios Públicos .....	15
Teoría del Gasto Público.....	15

Marco Conceptual .....	16
Concepto de Educación .....	16
Concepto de Educación Tributaria.....	16
Concepto de Cultura .....	17
Concepto de las necesidades públicas.....	18
Concepto Sistema tributario.....	18
Concepto de Cultura Tributaria. ....	18
Concepto de disuasión .....	20
Concepto de Tributos .....	20
Concepto de Impuesto progresivo.....	20
Concepto de las contribuciones.....	20
Concepto de los Impuestos .....	21
Servicio de Rentas Internas (SRI) .....	23
Los tributos, la equidad y la justicia .....	26
Tasas   27	
Contribuciones especiales.....	28
Gasto Público .....	28
Beneficios .....	28
Documentos que pueden emitirse electrónicamente.....	28
Marco Referencial .....	28
Evolución del sistema tributario a partir de la crisis de los treinta .....	29
Las distintas opciones de tributación.....	30
Investigaciones sobre cultura y educación tributaria.....	31

Marco Legal.....	36
Educación.....	36
Educación Superior .....	36
Ley del Registro Único de Contribuyentes .....	37
Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000011 .....	38
Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587 .....	38
Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509 .....	39
Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060. ....	40
Impuesto a Renta .....	40
Sujeto Activo y Pasivo .....	41
Paraísos fiscales .....	41
Residencia fiscal .....	42
Ejercicio impositivo .....	42
Distribución de la Recaudación .....	43
Impuesto al valor agregado (IVA) .....	43
Transferencia de dominio de bienes.....	43
Facturación Electrónica .....	44
Esquema de comprobantes electrónicos.....	44
Capítulo II: Metodología .....	46
Diseño de Investigación.....	46
Enfoque de la Investigación .....	46
Alcance de Investigación .....	47
Población .....	48

Muestra .....	49
Identificación de las Variables .....	50
Variable independiente .....	50
Variable dependiente.....	50
Relación de variables.....	51
Técnica de recolección de datos .....	51
Análisis de datos.....	51
Instrumento .....	52
Capítulo III: Resultados .....	53
Análisis de resultados.....	53
Hallazgos .....	67
Capítulo IV: Propuesta .....	72
Justificación.....	72
Objetivos.....	72
Objetivo general.....	72
Propuesta.....	73
Conclusiones .....	77
Recomendaciones .....	78
Referencias.....	79
Apéndices.....	85

## Índice de tablas

Tabla 1 Recaudación Fiscal en Guayaquil durante los tres últimos años .....	6
Tabla 2 Cancelario de Declaración Iva mensual Personas Naturales y Sociedades. ....	24
Tabla 3 Cancelario de Declaración IVA Semestral Personas Naturales y Sociedades.....	24
Tabla 4 Requisitos para Inscripción de Personas Naturales si es Propietario del Local.....	38
Tabla 5 Cuotas Contribuyentes Actualizada RISE 2020 a 2022 .....	39
Tabla 6 Ingresos Contribuyentes RIMPE .....	40
Tabla 7 Métodos, Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos.....	50
Tabla 8 Nivel de medición entre variables a través del coeficiente de Pearson. ....	68
Tabla 9 Promedio de los datos obtenidos .....	70
Tabla 10. Correlación de las variables.....	71

## Índice de figuras

Figura 1. Género de los estudiantes universitarios .....	53
Figura 2. Edad de los estudiantes encuestados .....	54
Figura 3. Carrera universitaria que se encuentra cursando .....	55
Figura 4. Conocimiento de los estudiantes sobre la institución que gestiona los tributos...56	
Figura 5. Conocimiento de los tributos a los cuales este obligado a cumplir .....	57
Figura 6. Conocimiento de las sanciones a las que puede estar afectado en caso de incumplimiento tributario .....	58
Figura 7. Conocimiento de los derechos y obligaciones como contribuyente.....	58
Figura 8. Nivel de conocimiento del cronograma de pagos para el cumplimiento tributario .....	59
Figura 9. Nivel de conocimiento del destino de los ingresos tributarios. ....	60
Figura 10. Percepción del incumplimiento tributario .....	60
Figura 11. Opiniones de los estudiantes sobre el pago de los tributos .....	61
Figura 12. Opiniones de los estudiantes sobre la responsabilidad de pago que tienen los contribuyentes .....	62
Figura 13. La educación genera cultura tributaria .....	62
Figura 14. Resultados de las asistencias a charlas tributarias dictadas por el SRI .....	63
Figura 15. La capacitación permanente ayudará al incremento de la cultura tributaria en el país .....	64
Figura 16. Apreciaciones sobre la eficiente administración de los tributos por parte del SRI .....	65
Figura 17. Grado de aceptación a evadir impuestos .....	66
Figura 18. Nivel de motivación de los estudiantes por conocer sobre los tributos.....	67



## **Resumen**

El presente trabajo de investigación se basa en un análisis realizado a estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil para lograr medir la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria, con la finalidad de poder presentar una Propuesta de un Programa de Educación Tributaria a las autoridades de las diferentes universidades de Guayaquil para formar una Cultura Tributaria en los estudiantes universitarios. Para ello, se realizó un tipo de investigación descriptivo y correlacional a través de un enfoque cuantitativo. Por otro lado, para la recolección de datos se realizó una encuesta obtenida del trabajo de investigación de Chávez (2015). La encuesta fue dividida para las variables de estudio y medida a través de la escala de Likert. Los resultados muestran que existe un coeficiente de correlación del 68% que permite identificar una relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria que permiten probar la hipótesis establecida.

***Palabras Claves:*** Cumplimiento tributario, educación, confianza, recaudación tributaria, cultura, universidades.

## **Abstract**

This research work is based on an analysis carried out on university students in the city of Guayaquil in order to measure the relationship between Tax Education and Tax Culture, in order to be able to present a Proposal for a Tax Education Program to the authorities of the different universities of Guayaquil to form a Tributary Culture in the university students. For this, a descriptive and correlational type of research was carried out through a quantitative approach. On the other hand, for data collection, a survey obtained from the research work of Chavez (2015) was carried out. The survey was divided for the study variables and measured through the Likert scale. The results show that there is a correlation coefficient of 68% that allows identifying a relationship between Tax Education and Tax Culture that allows testing the established hypothesis.

**Keywords:** Tax compliance, education, trust, tax collection, culture, universities.

## **Introducción**

La presente investigación se desarrollará para determinar si existe relación entre la Educación tributaria y la Cultura Tributaria en los estudiantes de las universidades de Guayaquil, varios autores como Quintanilla (2012), Durán (2014) Andrade y Cevallos (2020), a través del tiempo han estudiado estas variables de forma independiente, las cuales se tomarán en cuenta para establecer esta relación.

(Duran, 2014) considera lo siguiente:

La educación tributaria no ha de ser una educación basada en el conocimiento de los impuestos y su destino. Ha de ser una educación basada en principios cívicos, éticos y morales; en la formación integral de la persona como sujeto y ser responsable. Una educación que ha de permitir que el ciudadano, como persona, interiorice la obligación ética que representa el pago de los impuestos. Estos no sólo son una obligación legal, sino la contribución a una sociedad más justa, convencimiento que requiere, como en otros ámbitos, la recuperación de los valores tradicionales de los que nuestra sociedad padece una crisis profunda. Esta fiscalidad, que antes hemos denominado ética, exige, también, la reprobación y exclusión social de quienes la incumplan, propia, por cierto, de países anglosajones y ejemplo a seguir.

En consecuencia, la educación tributaria debería permitir llegar a un conocimiento más acertado para que el sujeto pasivo pueda cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo con los cronogramas previstos por la institución encargada de recaudarlos, en este caso, el Servicio de Rentas Internas.

Otro de los principales motivos que a través de los años genera incertidumbre a las nuevas generaciones es la cultura tributaria, sin embargo, se tiene un concepto claro del aporte económico que la obligación tributaria brinda al país, Andrade y Cevallos (2020) en sus investigaciones realizadas profundizan este concepto de la importancia de la recaudación

de los impuestos para que el estado pueda cumplir a los ciudadanos y dotarlos de todos los servicios básicos necesarios, ingresos que provienen de los tributos pagados por los contribuyentes en los periodos establecidos por la Ley de Régimen Tributario interno.

Si bien es cierto que la cultura tributaria es un conjunto de valores, esto quiere decir que es el nivel de conciencia que toda persona mantiene ante el cumplimiento tributario debido a que afirman a los valores de ética personal que posee cada ser humano (Armas & Colmenares, 2009). Sin embargo, al momento de realizar el debido procedimiento de cumplimiento tributario existe cierto nivel de desconfianza por parte de los contribuyentes hacia la administración tributaria por la falta de conocimiento que proporcionan de lo realizado con dichos recursos.

El ser humano reacciona de acuerdo con cada evento que observa, analiza y asimila, se adapta a las condiciones de su medio, si se aprovecha al máximo crear una educación dirigida a la concientización de pago de tributos, se podría obtener mejores beneficios a nivel socio económico. En el Ecuador la cultura tributaria está encontrando cimiento en los últimos años apenas, por experiencias pasadas los ecuatorianos piensan que los fondos públicos siempre se van a despilfarrar y no se los va a invertir en el pueblo, por este motivo y por la idiosincrasia popular los ecuatorianos preferían buscar todas las maneras posibles para evadir impuestos, a esto se le suma un sistema de control débil y permisivo (Andrade & Cevallos, 2020).

En estas dos últimas décadas, la situación tributaria de América Latina ha experimentado profundos cambios estructurales. Estas modificaciones no han sido armónicas y permanentes, sino que, por el contrario, desequilibradas y continuas, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los distintos estratos socioeconómicos que permita llegar a un cierto grado de consenso social en torno a ella (Arévalo et al., 2020).

## **Antecedentes del problema**

El origen de la palabra cultura según Salazar (1991) proviene del derivado del verbo latino “*cultus-ud*”, utilizada para realizar la acción de cultivar algo para luego concretar su significado como el conjunto de valores que las personas buscan para satisfacer sus necesidades. En el ámbito educativo, la cultura juega un papel muy importante, debido a que el sistema educativo es el encargado de transmitir actitudes positivas de generación en generación. En otras palabras, el sistema educativo no se limita en la enseñanza que brinda ya que es uno de los principales objetivos de la educación culturalmente definido.

La recaudación de impuestos de las personas naturales y jurídicas en un país, provincia o ciudad forma parte del recurso que permite mejorar el sistema de vida de todos los ciudadanos, sin embargo, en la actualidad lamentablemente esos fondos no han sido direccionados para los objetivos para los cuales fueron creados generando desconfianza a todos los contribuyentes. Al pasar de los años, Ecuador es un país que debe adoptar medidas que permitan tener una cultura tributaria óptima para el beneficio de este, para ello es necesario insistir en la concientización sin importar que de por medio se encuentre la idiosincrasia, no tanto como un desmedro de la autoestima sino por la ancestral costumbre por la evasión (Quintanilla, 2012).

El gobierno nacional actual de Guillermo Lasso para este periodo 2021-2022 plantea una Reforma Tributaria fiscal con nuevos impuestos con la finalidad de lograr una recaudación que permita cubrir el gasto público para lo cual se debería realizar una campaña educativa de concientización a los contribuyentes de todos los sectores para poder obtener óptimos resultados. Es por esta razón que se debería crear cultura tributaria entre los sujetos pasivos, según el concepto de que la Cultura Tributaria son los hábitos que debe tener toda persona para lograr una recaudación exitosa, no obstante, para lograr todo esto, es necesario buscar la manera de cómo llegar a ello. Díaz (2016) señaló que el estudio de la cultura

tributaria es sumamente importante, debe ser una necesidad para las personas, ya que se relaciona con todas las políticas tributarias y permite que los niveles de evasión tributaria vayan descendiendo.

Según Armas y Colmenares (2009), el hombre ha evolucionado continuamente en todos los campos, con el tiempo se ha enriquecido de conocimiento y cultura, debido a que el ser humano no nace con los conocimientos necesarios, estos los va adquiriendo según sus necesidades y aprende por sí solo a subsistir en el medio donde se desenvuelve, los valores se aprenden en su entorno, pero los hábitos se aprenden en el mundo exterior con la educación que se proporciona desde niños hasta que alcanza la madurez.

Sandoval (2021) en su investigación afirmó que la estructura tributaria todavía tiene un marcado carácter regresivo, con un fuerte peso de la imposición indirecta, elemento que erosiona la equidad fiscal. Los impuestos generales al consumo suponen el 33.8% de los ingresos tributarios totales de América Latina, frente al 20.33% a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. Las contribuciones de la seguridad social suponen el 16.9% en comparación con el 26.2% de la OCDE. Por su parte los impuestos sobre la renta y las utilidades equivalen al 25.4% en la región frente al 33.5% de la OCDE (Díaz, 2015).

Así mismo, los ingresos reportados en la ciudad Guayaquil según las estadísticas del SRI durante los tres últimos años según Tabla 1 muestra que en el periodo 2019 la recaudación representa un porcentaje 7.70% mayor al periodo 2020, a partir del periodo 2021 se incrementa en 8.17% por tanto el incremento de 0.47% no es significativo en la recaudación, una de las causas podría ser que el cambio de regímenes fiscales a los contribuyentes, como fue el caso de los microempresarios, los sujetos pasivos se van actualizando de acuerdo a las notificaciones enviadas por parte del SRI a sus correos o

teléfonos registrados, pero existen casos en la que los contribuyentes podrían hacer caso omiso a esta información por el desconocimiento tributario.

Tabla 1 *Recaudación Fiscal en Guayaquil durante los tres últimos años*

<b>Recaudación Fiscal en Guayaquil</b>		
<b>(Cifras en millones de dólares)</b>		
<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
3,978,883.33	\$3,694,274.60	\$4,022,895.99

*Nota:* Adaptada del Servicio de Rentas Internas (2021)

Por otra parte, se puede entender que el estudio de la cultura tributaria ha pasado a ser una necesidad tanto por sus implicaciones en relación con las políticas tributarias como para poder analizar otros fenómenos presentes en todas las latitudes como la evasión tributaria y poder caracterizar la moral tributaria (Diaz et al., 2016).

En definitiva, es imprescindible una educación basada en el deber cívico de contribuir entendido como valor, y no como obligación, y su más profunda razón de ser: la justa redistribución de la riqueza como un exponente de la solidaridad (Duran, 2014). Como dice Ferro (2013) las universidades deberían tener como misión importante a la formación de la cultural y ética de los estudiantes adicional a la instrucción de cada carrera, es la única forma de lograr mejores resultados para una mejor recaudación fiscal.

### **Planteamiento del problema**

El sujeto pasivo no siente la confianza de pagar sus tributos correctamente, según Duran (2014) por la falta de educación en el ámbito tributario, ante esta realidad Ferro (2013) asegura en su libro Educación y Cultura que las universidades del país podrían ser de valioso aporte para ello dentro de las carreras universitarias. Muchos de los ingresos que son receptados por el estado se ven afectados al existir una deshonestidad o desconocimiento tributario, esto se percibe por el hecho de que unos cumplen y otros no por la desconfianza

originada al pasar de los años. El Servicio de Rentas Internas a nivel nacional anualmente genera un control para aquellos contribuyentes que no cumplen con los trámites legales y pagos de impuestos, y aun así cuando los cumplen, podrían hacerlo de manera errónea. Entonces los tributos ya no estarían completos para beneficio del pueblo si este fuera el caso, pues no alcanzaría para cubrir los gastos que se presenten. Estos aspectos pueden desencadenar una exclusión voluntaria del sistema, desigualdad entre los contribuyentes y lo más importante una pérdida de ingresos tributarios. Las instituciones públicas se verán afectadas y no tendrán como financiar gastos, los hospitales no tendrán los insumos médicos necesarios. En estudios empíricos relativos, se puede observar que otros países donde tienen una mejor educación y cultura tributaria los fondos públicos quedan para beneficio absoluto de los contribuyentes (Jiménez, 2015).

Según Bordonos, (2019) asegura que es importante encaminar a los ciudadanos a una cultura tributaria y de esta manera se concienticen para que puedan entender que es el Estado quien aporta mediante la comunicación a toda la sociedad de la importancia fundamental de cumplir con el pago de los tributos y a su vez es responsable de que estos tributos sean devueltos al pueblo en obras y beneficios públicos, que ayudan a mejorar la calidad de vida.

Con la educación tributaria que es medio que genera conocimiento y estos sean impartidos a los estudiantes universitarios se podría lograr cumplir estos objetivos. Al respecto, Velarde (2006), afirmó que hacer que las personas se capaciten en temas tributarios no va a ser una tarea sencilla, puesto que se necesita un cambio de estrategias políticas de control tributario, administrativos y social para encaminarlas al sistema educativo; por lo que fomentar el alto nivel de cultura tributaria mediante continuas capacitaciones, charlas, difusiones en los futuros contribuyentes permitirá disminuir la evasión fiscal originada como consecuencia del bajo nivel de cultura tributaria en los contribuyentes que nos les permite cumplir con este deber tributario (Pirela, 2021).



## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la relación entre la Educación Tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil, mediante un análisis de correlación con la finalidad de diseñar una propuesta de talleres o capacitaciones continuas a todos los estudiantes universitarios, ya que se estima puede mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar las teorías, marco referencial y legal relacionado con las variables de educación tributaria y de cultura tributaria.
- Establecer la metodología para el levantamiento de información.
- Analizar los resultados obtenidos con las variables investigadas.
- Diseñar una propuesta de talleres de capacitación a los estudiantes del nivel profesional para mejorar el nivel de cultura tributaria

### **Justificación del tema**

Este proyecto de investigación se justifica para establecer si existe una relación directa entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria, está dirigido a los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil. Se consideró importante porque la evasión fiscal que en la actualidad existe permite observar que la población económicamente activa desconoce de sus obligaciones tributarias que son fundamentales para el desarrollo de un país, esto podría estar relacionada con la falta de conocimiento en educación tributaria, ante esta realidad el Servicio de Rentas Internas (SRI) pese a todos sus esfuerzos por realizar la recaudación de impuestos, podría no lograr cumplir las metas sino se toman las medidas correctas. Por lo tanto, la presente investigación es importante ya que contribuirá a la sociedad logrando mejores niveles de recaudación fiscal que permitirán mejoras en los servicios sociales como salud y educación.

Por otra parte, la presente investigación toma relevancia desde la perspectiva económica dado que el conocimiento de esta, según el SRI servirá para tener una idea más precisa de lo que es la política fiscal, y como la recaudación de tributos está destinada a generar ingresos para el presupuesto público y proveer de esta manera el gasto del Estado.

Esta investigación es importante dado que en caso de concluir que la educación tributaria influye sobre la Cultura Tributaria se podría generar alternativas de políticas fiscales que fomenten la Educación Tributaria con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos por parte del SRI, ingresos que, mientras más altos sean, se convertiría en recursos para beneficio de la parte social y económica, además podría enriquecer el conocimiento tributario de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil y otras ciudades del País. Finalmente, la presente investigación es importante dado que puede servir como referente metodológico en futuras investigaciones que permitan obtener mejores propuestas para incentivar la cultura de la recaudación de impuestos a través de la educación tributaria.

### **Preguntas de Investigación**

¿Cuáles son las teorías o investigaciones referentes que pueden aportar para una mejor comprensión de las variables objeto de estudio?

¿Qué metodología facilitará la recopilación de la información necesaria para el análisis de las variables?

¿Existe relación entre Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil?

¿Qué propuesta es factible plantear ante los resultados obtenidos?

## **Hipótesis**

HA1: Existe relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria

### **Limitaciones del Problema**

Para este estudio en el que la población son los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil se podría presentar la limitación de la falta de interés en contestar las encuestas vía correo electrónico, porque los estudiantes consideren que ese tema no tiene nada que ver con su carrera y a causa de la pandemia actual Covid 2019 no se pueden hacer de manera directa. Que las autoridades no acepten la inclusión de talleres de capacitaciones porque deben mover o extender la malla curricular actual.

### **Delimitaciones del Problema**

El área de investigación se plantea en poder determinar si existe una relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria, considerando tomar una muestra entre los 400,000.00 estudiantes de las universidades de Guayaquil que según estadísticas de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENECYT se matricularon en el 2019.

En el capítulo 1 se nombran las teorías en las que se ha planteado esta investigación, tales como la Teoría de la Educación Trista & Boris, (2014), Teoría General de la Tributación y los Tributos (SRI), Teoría de una Buena Estructura Tributaria Delgado Rivero & Muniz Pérez (2014), Teoría de Disuasión Allingham & Sandmo (1972). Se podrá revisar los conceptos más relevantes que permitan el entendimiento de cada una de las variables de la relación de la Educación Tributaria con la Cultura Tributaria de los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil.

En el Capítulo 2 se refiere a la metodología como se llevó a efecto esta investigación utilizando diseño no experimental, debido a que no se realizará la manipulación de la variable

independiente ni de la variable dependiente para la obtención de datos. Enfoque cuantitativo, ya que, el tema de investigación es la relación que existe entre la Educación Tributaria y Cultura tributaria en las universidades de la ciudad de Guayaquil y su alcance es descriptivo correlacional, con corte de tiempo transversal. Aplicando encuestas como herramientas para el levantamiento de información a 291 estudiantes y se manejó un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 6%

En el Capítulo 3 se observan los resultados obtenidos a través de encuesta realizada a estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil. Dichos resultados permiten realizar un análisis estadístico que permite llegar al testeo de la hipótesis planteada. Es decir, que a través del coeficiente de correlación de Pearson se podrá probar la relación entre la variable independiente y dependiente.

En el Capítulo 4 se presenta una propuesta que podría mejorar los conocimientos tributarios a los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil mediante un módulo de fundamentos de tributación, que será externo a la malla curricular y se efectuara en tres fases.

## **Capítulo I: Revisión de la Literatura**

### **Marco teórico**

La presente investigación se basa en varias teorías, como la Teoría de la Educación (Trista et. al,2014), Teoría General de la Tributación y los Tributos (SRI, 2021), Teoría de una Buena Estructura Tributaria (Delgado et. al, 2014), Teoría de Disuasión (Allingham et. al,1972), Teoría de la Cultura (Zalpa,2011), Teoría de la Cultura Tributaria (Bonilla, 2014), Teoría General de la Tributación y los Tributos (Miranda, 2015).

### **Teoría de la Educación**

Trista & Boris (2014) indicaron en esta teoría la necesidad e importancia de considerar un fin para la educación, además señalaron que la educación es una actividad intencional, es decir se desarrolla sobre la base de objetivos previstos de anticipados, más o menos implícitamente, y concluyen que la educación pretende formar un tipo de hombre para determinado tipo de vida, en determinado tipo de sociedad.

Por otro lado, Feuertein (1980) parte de la tesis que el ser humano tiene la posibilidad de modificar su estructura cognitiva. Su programa de enriquecimiento instrumental arranca con una concepción de aprendizaje dinámico en el que la “Currícula”, el estudiante y el mediador se necesitan. El papel de mediador (entiéndase Profesor) es el encargado de modificar la “estructura cognitiva” del sujeto, para facilitarle una mejor incorporación en el “tejido social” (Martín, 1994).

En base a estas teorías se puede determinar que la educación mejora las condiciones de vida de un individuo en general y, si esta educación se encamina a la parte tributaria de los estudiantes universitarios se podrían obtener mejores beneficios para la recaudación tributaria de la ciudad de Guayaquil.

## **Teoría de la Cultura**

Se ubica en una teoría general de la acción social que, como un mapa, posibilita teorizar las estructuras, las prácticas y su relación mediada por los conceptos de *habitus* y de estrategias, de tal manera que sea posible pensar el efecto de las estructuras sobre las prácticas de una manera no mecánica, y el de las prácticas sobre las estructuras de una manera no voluntarista (Zalpa, 2011).

## **Teoría de la Cultura Tributaria**

Según Molero, Barros y Alvarado (2014), es el conjunto de valores y actitudes que mejoran el cumplimiento oportuno y acertado de las obligaciones tributarias que a cada individuo le corresponden como deber y derecho ciudadano. Logrando una óptima cultura tributaria se obtendría la aceptación voluntaria del pago de los impuestos por parte del contribuyente; y el buen uso de los recursos tributarios dará confianza al contribuyente.

Uno de los puntos más relevante de tener cultura tributaria es que el sujeto pasivo que acepta de manera voluntaria el pago, porque sabe que con eso se beneficia a través del estado, más allá de si existe una sanción, puesto que se manifiesta en un elemento de responsabilidad y educación tributaria, asumiendo el cumplimiento oportuno y veraz, el cual se relaciona con el pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión (Molero, et al., 2014).

## **Teoría General de la Tributación y los Tributos**

Aspiazu y Quiñonez, (2021) mencionaron que la tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria.

La tributación genera ingresos, para el presupuesto público, de tal manera que financia el gasto del Estado.

Esta teoría además indica Aspiazu y Quiñonez (2021), que existen principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman

### **Teoría de una buena estructura tributaria**

Según la teoría de Delgado & Muniz (2014) indican, que en el diseño de un sistema tributario deben perseguirse los principios de eficiencia, equidad, simplicidad y flexibilidad. No debe olvidarse que el principal objetivo de la imposición es la recaudación, ya que con estos principios se logra realizar una distribución más justa de los recursos recaudados.

### **Teoría de Disuasión**

La teoría de disuasión según Allingham y Sandmo (1972) explican que el contribuyente revisa la relación que existe con el costo-beneficio para poder cumplir sus obligaciones tributarias, pero en consecuencia de la elusión fiscal observa ciertas reformas que no siempre se encaminan a sanciones, y permiten que el contribuyente se retrase aprovechando la oportunidad del pago sin recargo o multa, en consecuencia, el contribuyente elige el incumplimiento del pago.

### **Teoría de Eheberg**

En la teoría de Eheberg se establece a las obligaciones tributarias como un pago voluntario de cada sujeto pasivo o contribuyente, se sustenta en que el pago de los impuestos es un deber de los individuos que no necesita fundamento jurídico especial (Chávez, 1993).

### **Teoría de la Evasión Tributaria**

Respecto a la teoría de la evasión de Washco (2015) confirmó que la evasión es la no aceptación del pago de los tributos, constituye toda acción mediante la cual los

contribuyentes no cancelan los impuestos adecuadamente como Ley de Reglamento Tributario lo expresa.

Según Salazar 2015 la evasión y elusión son acciones que pueden afectar a una sociedad, ya que constituye una fuente de inequidad que no permite que la recaudación se logre con éxito, de la misma manera se incumple con los requisitos básicos de inequidad donde los contribuyentes con igual capacidad de pago terminen pagando el mismo monto de impuestos.

### **Teoría de los Servicios Públicos**

Según Ackermann, (1993) los propulsores de la Teoría de los Servicios Públicos sostienen que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo éstos el equivalente a los servicios públicos que recibe. El fundamento de esta teoría radica en que los ciudadanos necesitan satisfacer sus necesidades mediante los servicios públicos que el Estado debe brindar, los cuales requieren de los recursos obtenidos mediante la recaudación de impuestos y mediante esto satisfagan el gasto público.

### **Teoría del Gasto Público**

Esta teoría señala como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, entendiéndose por gastos públicos los recursos que se destinan a la satisfacción de necesidades individuales, sin embargo, cabe hacer una observación a este concepto de gasto público, en el sentido que deben considerarse incluidos en ellos también los gastos destinados a satisfacer las necesidades individuales, porque el gasto público de un Estado es para satisfacer tanto necesidades colectivas como individuales (Ackermann, 1993).



## **Marco Conceptual**

### **Concepto de Educación**

Etimológicamente educar viene del latín *exducere*, encaminar; dar al que aprende los medios de abrirse al mundo, encauzarlas hacia el pleno desarrollo de sus posibilidades (Pérez, 2015).

Según León, (2007) ayuda a entender que la educación es un intento humano racional, en el que los individuos se preparan para adquirir conocimientos que lo llevan a perfeccionarse y lograr obtener el conocimiento apropiado para desenvolverse en la sociedad. Se debe apoyar en el poder de la razón, a través de los recursos humanos para continuar el camino del hombre natural hacia el ser cultural. Cada persona sea este hombre o mujer termina siendo a través de la educación una cultura individual en sí mismo.

Así mismo León (2007) corroboró que la educación transforma al ser humano de manera natural preparándolo para diferentes ámbitos de su vida, lo hace sabio, inteligente, conocedor, industrioso, prudente, independiente, seguro, indagador, amoroso, disciplinado, honesto, alegre, ético conociendo la diferencia entre el bien y el mal, proclive al bien, a la ciencia y al conocimiento, de esta manera conocerá la justicia, la equidad, practicará al bien y gozará de lo virtuoso que es, y físicamente se fortalecerá para adaptarse a las inclemencias del tiempo tal como se exige en la actualidad.

Además, mencionó León (2007) que el principio de toda educación es la exploración del bien, en la que el ser humano es capaz de identificar la humildad, la sabiduría de manera natural en el entorno que lo rodea en la cual va adquiriendo aprendizaje y este a su vez va formando una cultura.

### **Concepto de Educación Tributaria.**

La educación tributaria es parte de la formación en ciudadanía y pretende formar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, que estén completamente convencidos y

sean capaces de comprender los ejercicios fiscales y del uso adecuado de los recursos públicos (Baque y Pesantes, 2021).

Según Herrero y Monge (2002) en la educación tributaria se van adquiriendo valores que van dirigidos al ser humano para ayudar al cumplimiento de los deberes tributarios de todo ciudadano a partir de que empieza a contribuir para los gastos públicos, con esto se logra hacer participar a los contribuyentes de las responsabilidades de una sociedad democrática.

La educación, según va pasando el tiempo, se considera como el recurso más idóneo y el eje principal de todo desarrollo y renovación social. A través del proceso educativo se transmiten los valores esenciales y la preservación de la identidad cultural y ciudadana; siendo la base de la formación y preparación de los recursos humanos necesario (Bordones, 2019)

Además de estos conceptos Castillo y Castillo, (2016) afirmaron que la universalización de la educación es muy importante porque permite lograr de manera universal un cambio en el sistema educativo, al considerar que la meta sea considerada sustancial, simultáneamente con la reducción del índice de analfabetismo, hasta bajar la tasa. Con estas consideraciones se analiza claramente que se debe capacitar al personal docente de los establecimientos educativos sobre la cultura tributaria para que estos a su vez la transmitan a los estudiantes.

### **Concepto de Cultura**

La cultura no es un estado, sino que evoluciona constantemente; es un proceso de aprendizaje continuo de la organización y evoluciona al enfrentarse a problemas clásicos y/o novedosos, tanto de adaptación al entorno como de integración interna (Morgan, 1986).

### **Concepto de las necesidades públicas**

Pueden ser definidas como aquellas que nacen de la vida en colectividad y que deben ser satisfechas por la actuación del Estado, como fórmula que expresa la organización de la sociedad (Villegas, 2002).

### **Concepto Sistema tributario**

Tranchéz (2020) define al Sistema Tributario como un conjunto de instituciones, principios y relaciones de interdependencia de carácter jurídico y económico, que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del Sector Público de una país o conjunto de países, y están orientadas a la consecución de determinados fines u objetivos.

Los actuales sistemas tributarios son desarrollados con posterioridad a la segunda guerra mundial, cuando las empresas focalizan su actividad en la industria y la riqueza circuló de país en país en forma de bienes físicos (Alamo, 2016).

En consecuencia, a estos conceptos se puede aclarar que los sistemas tributarios son aquellos que permiten interactuar al Estado con los sujetos pasivos para lograr una recaudación exitosa según (Tranchez 2020).

### **Concepto de Cultura Tributaria.**

La cultura es una conducta que se manifiesta con el cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (Andrade et. al, 2020).

Méndez (2004) define a la cultura tributaria como el conjunto de valores, conocimientos y actitudes, que se adquieren dentro de la sociedad en la que se desenvuelve el contribuyente, respecto a la tributación y al conocimiento de las leyes tributarias que existen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes

tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Por su parte, Armas y Colmenares (2009), destacaron como cultura tributaria al cumplimiento voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y no están de acuerdo con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

En consecuencia, la Cultura tributaria es la conducta que adquiere cada individuo, entonces una vez adquirido no se necesitara que el contribuyente sea obligado a pagar sus impuestos sino más bien, creara una necesidad de cumplirla, entonces se habrá logrado conseguir una cultura tributaria que asegure que el Estado quien recauda los impuestos para luego distribuirlos en beneficios sociales pueda hacer de forma efectiva la recaudación del impuesto.

Se consideraron tres niveles del fenómeno tributario: (a) las decisiones de los contribuyentes sobre el pago o la evasión de los impuestos, (b) el sistema tributario mismo y (c) el uso de los impuestos (Herrero & Monge, 2002).

Completamente convencidos de que uno de los factores más influyentes en este caso es la educación tributaria, el ser humano aprende desde pequeño la manera cómo sobrevivir, en base a lo que observa a su alrededor, las acciones de sus familiares, maestros y el medio donde habitan, forman su cultura. Simultáneamente, la cultura es algo que se cultiva, y la educación universitaria debería poder garantizarla. Así mismo, León y Ortiz (2021) afirmaron que se puede entender que son los recursos que el Estado necesita para cumplir con su obligación constitucional de garantizar el bienestar y brindar a la población los servicios básicos indispensables, para ellos se debe conocer que estos recursos provienen esencialmente de los tributos pagados por los contribuyentes. De no cumplirse el Estado podrá ejercer la presión para su cumplimiento obligatorio (Andrade & Cevallos, 2020).

### **Concepto de disuasión**

La disuasión hace referencia a un conjunto de relaciones entre estados que se sitúan en el centro mismo del paradigma estatocéntrico. La disuasión se refiere a situaciones de conflicto, es decir, a situaciones en las que las partes implicadas en las mismas poseen intereses antagónicos. En segundo lugar, los protagonistas específicos en una relación disuasoria son los estados (Sodupe, 1991).

Entonces se puede indicar que la disuasión es una herramienta importante a disposición de los estados ejecutorios de su poder, es decir, para emprender acciones dirigidas a influenciar el comportamiento de otros estados de manera congruente con sus intereses (Sodupe, 1991).

### **Concepto de Tributos**

Los tributos son entendidos como las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines. De esto depende, que son considerados como una de las fuentes de ingresos públicos que poseen los Estados adicionales a otras actividades financieras relacionadas directamente con las ventajas naturales, tecnológicas o culturales que le son propias (Bordones, 2019).

### **Concepto de Impuesto progresivo**

Se refiere a un impuesto que se impone para quienes tienen más recursos económicos, es decir, quien más gana, es el que más paga, afirma que los griegos eran quienes realizaban esta clasificación desde un inicio, podían medir el nivel económico de una persona por medio de sus contribuciones (Frisby, 2019).

### **Concepto de las contribuciones**

Estas pueden establecerse en el ámbito estatal, regional o local, pero es en este último donde alcanzan su mejor expresión y significado, porque es más fácil señalar una cuota

global para poder repartir entre la población de un determinado sector municipal que en áreas superiores, ya que es en las obras y servicios municipales donde se afecta más de cerca a los ciudadanos y donde se revela el beneficio o interés más especial, con el objeto de convertirlo en punto de referencia para la tributación y el pago de las cuotas de las cargas del Estado (Wikipedia, 2022)

### **Concepto de los Impuestos**

Son los tributos que generan el mayor volumen de ingresos para las administraciones públicas. Por este motivo han ido desplazando paulatinamente el resto de los ingresos públicos, convirtiéndose en la principal fuente de ingresos para la realización del gasto público de las distintas administraciones (Muñoz, 2017).

Gómez y Alvares, (2010) indicaron que los impuestos son prestaciones económicas que no constituyen la contraprestación de un servicio especial, esto indica que el estado, realiza la recaudación a los contribuyentes por la obtención de ingresos considerando la actividad económica que estos desempeñen, y los capta con la finalidad de dar un beneficio público de calidad. El mismo que se vuelven de carácter obligatorio para el sujeto pasivo y para el sujeto activo una responsabilidad de recaudarlos.

Con esto queda entendido que se tiene de carácter urgente cumplir y hacer cumplir esta teoría, en la que si se logra una alta recaudación se podrá invertir en obras públicas, salud, educación que permitan dar bienestar a los contribuyentes. Los principales impuestos nacionales que existen en el Ecuador son:

Impuesto a la Renta (IR)

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Impuesto a la Salida de Divisas.

Impuesto a los Consumos Especiales.

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables.

- **Impuesto a la renta**

Se tiene que aplicar sobre los ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, del ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre (SRI, 2021).

- **Facturas**

Son documentos destinados sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación (SRI, 2021)

- **Comprobante Electrónico**

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Un comprobante electrónico tendrá validez legal siempre que contenga una firma electrónica (SRI, 2021).

- **El Impuesto al valor agregado IVA.**

Es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, financiado por el consumidor como impuesto regresivo, aplicado en muchos países y generalizado en la Unión Europea, actualmente en Ecuador es el 12% (SRI, 2021).

- **Notas de Venta**

Son emitidas exclusivamente por contribuyentes considerados como Negocios Populares del Régimen RIMPE (SRI, 2021).

- **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios**

Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente (SRI, 2021)

- **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos**

Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá incorporarse los datos del comprador o exigir una factura o nota de venta (SRI, 2021).

- **Otros documentos autorizados.**

Emitidos por instituciones financieras, documentos de importación y exportación, pasajes aéreos, instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes (SRI, 2021)

**Comprobantes de retención.** Comprobantes que acreditan la retención del impuesto, lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención (SRI, 2021)

**Documentos complementarios.** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:

**Notas de crédito:** se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones (SRI, 2021).

**Notas de débito:** se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante (SRI, 2021).

- **Guías de remisión**

Sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional (SRI, 2021).

**Servicio de Rentas Internas (SRI)**

Son todas aquellas normas, procedimientos internos de la institución de los cuales se desprenden las siguientes: - Delegaciones a funcionarios. - Estatuto Especial de Personal. -



Reglamento de Fondo Rotativo - Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

- Declaratoria de Utilidad Pública. - Reglamento de Contratación de Seguros

En los casos en que los sujetos pasivos tengan la obligación mensual para realizar el pago de sus tributos, se realizarán declaraciones mensuales de IVA según lo indica la siguiente Tabla 2, excepto cuando sean días feriados lo trasladarán al siguiente día hábil.

Tabla 2 *Cancelario de Declaración Iva mensual Personas Naturales y Sociedades.*

<b>Noveno Dígito del Ruc</b>	<b>Días que le toca declarar</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
10	28 del mes siguiente

*Nota:* Adaptado de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI 2010

Los sujetos pasivos que se encuentren bajo el régimen semestral realizarán sus declaraciones semestrales de IVA según lo indica la siguiente Tabla 3, excepto cuando sean días se trasladará al siguiente día hábil, y en ese mes deberán realizarlo de acuerdo con el último dígito de cédula.

Tabla 3 *Cancelario de Declaración IVA Semestral Personas Naturales y Sociedades*

<b>Noveno Dígito del RUC</b>	<b>Mes que le toca declarar</b>
De Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

*Nota:* Adaptado de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI 2010

**Interés por mora tributario.** Es la prestación accesoria que se exige a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo (SRI, 2021). De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario reformado por el artículo 58 de la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”; a partir de septiembre de 2018: El interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a una vez la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador en los casos en que se liquide el propio contribuyente. Para las obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, incluidas las obligaciones generadas por el RISE e impuestos vehiculares; el interés anual será equivalente a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador.

**Las multas tributarias fiscales.** Son las sanciones pecuniarias por incumplimientos tributarios, que puede ser por no presentar declaraciones de impuestos, no exhibir la documentación solicitada por el SRI en una auditoría, presentar las declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, La presentación por fuera del período legal de los anexos de gastos personales, la Rebeldía, es decir no acude a las comparencias solicitadas por la autoridad tributaria (SRI, 2021).

### **Contribuyente**

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible del impuesto. Es la persona que realiza el presupuesto de hecho de la norma (Muniz, 2017).

### **Concientización fiscal**

En la concientización, la cual va más allá de una simple acción, implica todo un proceso que va desde la sensibilización hasta la reflexión, que logre que las personas seamos

capaces de dimensionar el potencial que tenemos para transformar nuestro entorno y realidad al formar parte de ella (Arroyo, 2014).

Si al momento de ingresar a la esfera fiscal, se logrará que desde niños tuviésemos una conciencia de responsabilidad, compromiso, legalidad y solidaridad, la conducta fiscal sería diferente, pues no habría vacíos de conocimientos, compromiso y responsabilidad para cumplir con las obligaciones fiscales (Arroyo, 2014).

Vera (2021) define a la concientización tributaria a la capacidad de cumplir de manera responsable y personal el pago de los impuestos, además lo relaciona como un deber o una situación. La concientización tributaria según analiza Bravo (2011) es que las personas realizan su pago de manera voluntaria sin esperar la presión por parte del organismo encargado de recaudar los impuestos en bases a sus creencias y cultura.

### **Los tributos, la equidad y la justicia**

Como componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público y financiar de esta manera el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición los cuales han sido enunciados, han evolucionado y han sido puestos a prueba a través del tiempo, constituyendo pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación, surgen importantes características que debe reunir la política tributaria (SRI, 2021).

A continuación, se enumeran los principios y las respectivas características que cada uno aporta a la política fiscal:

- **Principio de suficiencia**

Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener las siguientes características: (a) Generalidad de los tributos obligación para todas y todos, (d) determinación justa de las exenciones, es decir, de las exoneraciones totales o parciales de tributos y (c) Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos (SRI, 2021).

- **Principio de equidad**

Este principio hace referencia a que la carga tributaria debe ser equitativa. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente. Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes. Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria (SRI, 2021).

- **Principio de neutralidad**

Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, y a que es necesario atenuar el peso de las consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos

### **Tasas**

**Hecho imponible.** - En los términos previstos en la ley, las Entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos (Antón, 2009).

## **Contribuciones especiales**

**Hecho imponible** Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas (Cepa et al., 2013).

## **Gasto Público**

Desde una perspectiva económica, el gasto público puede definirse como el conjunto de recursos financieros que emplean las entidades del sector público en la adquisición de bienes y la prestación de servicios y subsidios, siendo, por tanto, el principal instrumento de política económica de un país (Cossio, 2020).

## **Beneficios**

Los beneficios que dan los comprobantes electrónicos son: Tiene la misma validez que los documentos físicos, reducción de tiempos de envío de comprobantes, Ahorro en el gasto de papelería física y su archivo, contribuye al medio ambiente, debido al ahorro de papel y tintas de impresión, m seguridad en el resguardo de los documentos, menor probabilidad de falsificación, procesos administrativos más rápidos y eficientes.

## **Documentos que pueden emitirse electrónicamente**

Los documentos que pueden emitirse electrónicamente son la factura, notas de crédito, notas de débito, Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, comprobantes de retención y Guías de remisión.

## **Marco Referencial**

El presente trabajo de investigación parte de establecer la relación que existe con la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria de los estudiantes universitarios de Guayaquil, para esto, se procederá a revisar una breve historia de los inicios de los impuestos y se terminará citando investigaciones que fundamente la hipótesis planteada.

## **Evolución del sistema tributario a partir de la crisis de los treinta**

Los primeros indicios de tributación en el país se registran durante la época de la Colonia. En este periodo se establecieron varios impuestos y, en ciertos casos, su esencia aún se mantiene vigente como ocurre con los impuestos al comercio exterior (exportación e importación), cuyo antecesor colonial era el impuesto almojarifazgo (Andino, 2012).

La historia tributaria que se inició en 1830 se caracterizó por la evasión y el condicionamiento de las políticas del modelo empresarial donde: hacendados, comerciantes, banquero e industriales; utilizaron, los procesos de evasión tributaria, por la falta de medios para recaudar y aplicación del poder político, todo ello ha conducido a corrupción de los sectores públicos y privados (Arévalo et. al., 2020).

Estudios empíricos desarrollados a través del tiempo, han logrado detectar que la moral tributaria juega un papel muy importante en las conductas del incumplimiento tributario. Es decir, que cuando existe un bajo nivel de moral tributaria, la evasión fiscal aumenta considerablemente (Horodnic, 2018). Sin embargo, existen tres categorías que brindan con mayor claridad los factores que influyen en la moral tributaria, como lo son las instituciones formales, instituciones informales y los valores personales. Las instituciones formales, son aquellas que se encuentran relacionadas directamente con el gobierno y sus condiciones estructurales. Esto quiere decir, que pagan los impuestos para cumplir con sus obligaciones tributarias y a cambio recibir todos los beneficios que el estado puede aportar a los ciudadanos de una nación (Horodnic, 2018). Las acciones positivas que el gobierno brinda permiten que exista ese compromiso social y a su vez aumenta la moral tributaria generando una confianza gubernamental (Luttmer y Singhal, 2014; Torgler, 2001; como se citó en Horodnic, 2018).

Para llegar a su conformación actual, el esquema de tributación ecuatoriano ha experimentado varias reformas y reestructuraciones a lo largo de la historia, ligadas a la

actividad política y a la realidad económica de cada época. Sucesivos cambios han definido la trayectoria evolutiva de los ingresos de fuente directa e indirecta en el sistema tributario (Andino, 2012).

En lo que respecta a la presión tributaria de los años 90, concretamente a partir de 1994, se observa que los porcentajes se mantienen en un solo dígito, iniciando con 5.6% y aumentando hasta finalizar en 8.2%; en promedio la presión anual fue de 6.2%. La presión tributaria es una medida que se calcula como la relación entre la recaudación y el PIB, por lo que indica el nivel de tributación en relación con la actividad económica de un país. Partiendo de esta definición, se puede observar que, durante estos años, la contribución no fue muy significativa a comparación de la producción nacional. Tal situación responde a la inestabilidad en la que la economía se encontraba inmersa, por lo que la generación de ingresos era deficiente y, por ende, también lo era la reactivación económica (Andino, 2012).

### **Las distintas opciones de tributación**

La economía digital, y más concretamente la expansión del comercio electrónico, han dado lugar a una nueva manera de llevar a cabo transacciones comerciales, donde las nuevas tecnologías de información y la comunicación son la base de esta (Álamo, 2016).

Gracias a estas tecnologías en Ecuador los contribuyentes pueden hacer sus declaraciones de impuestos desde la comodidad de sus hogares ingresando a las páginas web del SRI, de esta manera el sujeto pasivo puede cumplir con sus obligaciones tributarias.

Las condiciones estructurales de un país influyen en la moral tributaria, es decir, que los niveles de inflación aumentan, existe una desigualdad de ingresos y las tasas impositivas se asocian de una forma negativa a la moral fiscal de un gobierno. Es por eso, que el nivel de confianza hacia el estado se ve afectado lo cual genera que exista una evasión tributaria como mecanismo de defensa (Horodnic, 2018).

## **Investigaciones sobre cultura y educación tributaria**

Con la finalidad de sustentar la presente investigación, se abordó el estudio de varios autores que realizaron trabajos de investigación similares tales como:

Ríos (2018) en su investigación sobre Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de rentas de primera categoría en los comerciantes del centro comercial El Molino I de la ciudad del cusco 2017, determinó relevancia que tiene la cultura tributaria para poder cumplir con el pago de impuestos, ya que en los resultados de esta investigación se llegó a afirmar que los niveles de cultura tributario eran bajos debido a la falta de difusión de información tributaria.

Según el estudio que realizaron Molero, Barros y Alvarado (2018) en su investigación sobre Cultura tributaria en la educación llegaron a la conclusión de que esta permite reafirmar los valores y conocer las normas tributarias mediante la educación, la investigación se fundamentó debido a los bajos niveles de recaudación en los países de Latinoamérica, así como estructuras de sistemas de administración tributarios débiles, determinaron que para lograrlo es necesario formar concientización ciudadana desde la escuela.

Mendoza, Palomino, Robles, y Ramírez, (2016) en su artículo acerca de la Correlación entre cultura Tributaria y Educación tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora en México, afirmaron que es necesario plantear educación en temas tributarios ya que sus resultados reflejan una falta de cultura y conciencia tributaria. Es por esta razón que se deben implantar los programas de educación tributaria por medio de canales de comunicación, dando a conocer el tipo, uso y destino de los ingresos de la recaudación de los impuestos, al mismo tiempo es recomendable que en los niveles de educación superior se implementen programas que permitan enseñar y hagan cumplir sus obligaciones fiscales cuando se desempeñen en su campo laboral. Indican además que es la única manera de crear



una concientización a través de estos programas de estudio de educación tributaria para fortalecer la recaudación.

Sarduy y Gancedo, (2016). En su artículo científico titulado: “La Cultura Tributaria en la Sociedad Cubana, concluyeron que el estado y los gobiernos deben de poner más énfasis en educación tributaria, dando a conocer a la sociedad sobre la importancia del pago de impuestos y al mismo tiempo los efectos negativos que causan al omitir los ingresos. Al no conocer la ciudadanía la función que tiene el estado hace que exista apatía y desinterés social por parte del ciudadano sobre las políticas tributarias, es por ello por lo que la administración tributaria cubana va a tener que realizar programas educativos de temas tributarios, a través de capacitaciones, que fortalezcan la cultura ciudadana y la promoción de principios éticos.

Mostacero y Vásquez, (2014) en su investigación sobre el Análisis Comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo contribuyó a afirmar que existe poco interés en temas tributarios en las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Trujillo, a pesar de que hay un convenio de SUNAT con el Ministerio de Educación, determinaron que no tenían un diseño curricular para la enseñanza de cultura tributaria, desarrollaron la ejecución de un programa de Orientación y cultura tributaria a los alumnos de secundaria; los resultados fueron exitosos. Con esto lograron confirmar que en las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Trujillo deben empezar a capacitar con temas de cultura tributaria, para que desde temprana edad conozcan sobre el pago de sus obligaciones y cuando adquieran mayoría de edad las puedan cumplir, así se reducirá los altos índices de evasión, informalidad y corrupción.

También investigó sobre el tema de cultura tributaria Mogollón (2012), en esta investigación determinó que era relevante y conveniente investigar el Nivel de Cultura

Tributaria en la ciudad de Chiclayo, esta investigación es relevante ya que los resultados indicaron que los contribuyentes de este sector no tenían las bases tributarias para el cumplimiento del pago de sus impuestos y su nivel de conocimiento es bajo, fundamentó su investigación en tres teorías: Teorías de la Tributación, Teoría de la Disuasión y la Teoría de Eheberg, ya que consideró que la recaudación es importante para que un estado pueda proveer de todos los recursos básicos necesarios para este sector.

Armas y Colmenares (2009) en su investigación Educación para el desarrollo de la cultura tributaria propusieron evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes. Usaron como metodología la investigación descriptiva, ellas concluyeron que según los resultados de su investigación que el estado es responsable por intermedio de la Administración Tributaria de hacer conocer a los contribuyentes de sus derechos, deberes y que existe verdadero rechazo a la idea de que la cultura tributaria es influida de manera personal.

Gómez y Macedo (2014) en su trabajo de investigación sobre la difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano, afirman que el ámbito en la investigación tributaria ha progresado en los últimos años, ya que la misma debe fundamentar en valores que se dirijan al bien común y que el sistema educativo es muy importante ya que mediante este, tanto los alumnos y maestros entran al sistema de concientización; de tal manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia sociales. Hay que unir esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

En este trabajo de investigación Gómez y Macedo (2014) también enfatizaron que la educación tributaria debe realizarse a temprana Edad, es decir desde los primeros años de escolaridad a los alumnos ya que el niño tiene una moral heterónoma donde depende o imita las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho.

Valero, Ramírez y Briceño (2010), en su trabajo de investigación de Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente, concluyeron mediante una metodología mixta descriptiva la importancia de la educación en cultura tributaria, ya que esta no se logra alcanzar sin la debida preparación y se debe ayudar a concientizar al contribuyente, además, reconoce en esta investigación el hecho de que la cultura tributaria permite que el contribuyente adquiera valores de lealtad al Estado. Existe una percepción negativa asociada al uso poco ético de los recursos generados por los impuestos recaudados, combinado con el desconocimiento del destino. Por lo tanto, dirigen sus principales recomendaciones hacia la educación, la formación y la investigación en relación con la ética y la cultura tributaria.

Zapata, Rodríguez, Torres, (2017) en su trabajo de investigación sobre la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos concluyeron que es importante la difusión de temas de tributación por parte de las autoridades, esta información es relevante porque indican que se deben fomentar brigadas de concientización para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones. El estudio se realizó mediante la investigación descriptiva, explicativa, propositiva que consiste en la observación y visita personal.

También es importante mencionar el trabajo de investigación de Pirela, (2021) sobre la Influencia de la Educación Universitaria en la formación de la Cultura Tributaria del Contador Público, realizó un análisis de las variables enfocándose en investigaciones de: Matteucci (1995), Vizcaíno (2001), Robles (2002), Guaiquirima (2004), Brasvlasky (2005), Gómez (2008) y Coetzee y Oberholzer (2009). Oriento su investigación bajo la metodología

documental, utilizó un diseño de investigación bibliográfico puro, a través de la técnica de la observación documental. Llegó a la conclusión de lo importante que es incluir en la malla curricular universitaria capacitación en educación tributaria a los estudiantes, claro está que debe ser apoyada por los órganos de la Administración Tributaria, la empresa privada y las instituciones universitarias con la finalidad que sea respaldada y avalada bajo el régimen tributarios actual, de tal manera poder lograr que se forme una cultura que permita al contribuyente formar parte de una recaudación honesta. Con este trabajo de investigación afirmó que se tiene la oportunidad de generar un compromiso con los profesionales, consolidar sus conocimientos en el área tributaria, que permitan al Estado mejorar su recaudación, consideró que el contador público es quien garantizará dentro de las organizaciones y la comunidad una cultura tributaria.

Pirela, 2021 en cambio nos hace conocer lo necesidad de entablar una excelente relación entre el ciudadano y el Estado con el fin de crear una cultura forme la necesidad de cumplir con el pago de los impuestos con el fin de obtener la ventaja de un excelente servicio público que cubra las necesidades primordiales de los ciudadanos como lo son la educación y la salud.

Adicionalmente, orienta su investigación en que la Educación Tributaria es la que permite alcanzar el conocimiento adecuado para generar una recaudación exitosa, en virtud de esto, se hace necesario que las universidades formen parte indispensable para que puedan realizar programas de capacitación en cultura tributaria con el fin de obtener valores tributarios en los estudiantes, quienes serán los futuros contribuyentes del país que lo logran no solo con el estudio, sino que deberán hacerlo realidad con la práctica (Pirela, 2021).

Estas investigaciones son de alta relevancia, pues permiten ver la necesidad de educarnos en tributación, no solo a nivel universitario, sino desde que tenemos uso de razón

para formar una sólida cultura tributaria que permita a los sujetos pasivos que son los contribuyentes, de la ciudad de Guayaquil, y también a nivel nacional, estar siempre día con sus obligaciones sin necesidad de ejercer la presión fiscal y el estado por su parte no tenga que estar reformando su sistema tributario para poder logra una recaudación exitosa que permita dar mejores beneficios sociales.

### **Marco Legal**

Con la finalidad de dar marco legal a este presente proyecto de investigación de establecer la relación de la Educación Tributaria con la Cultura Tributaria se sustentarán en las siguientes resoluciones:

#### **Educación**

La Ley de educación en su artículo Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [Ley Orgánica de Educación superior, (LOES), 2018, p. 4].

#### **Educación Superior**

Además, en el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el

marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (LOES, 2018, p. 4).

### **Ley del Registro Único de Contribuyentes**

Esta Ley en su artículo 1, 2 y 3 establece que es un instrumento que tiene como finalidad realizar el registro de todas las actividades de los contribuyentes de las instituciones, del Estado, empresas particulares y personas naturales a través del servicio de Rentas Internas de forma obligatoria y todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, las sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o cualquier otra jurisdicción, que sean propietarias de bienes inmuebles en el Ecuador, aunque los mismos no generen u obtengan rentas sujetas a tributación están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro (Ley de Registro Único de Contribuyentes SRI,2016).

El RUC debe contener: (a) Número de registro (trece dígitos). (b) Nombres y apellidos completos, para el caso de personas naturales; o, razón social o denominación, para el caso de sociedades, (c) Tipo y clase de sujeto pasivo, (d) Actividad económica, (e) Fecha de inicio de actividad, de inscripción, de constitución, de actualización, de reinicio de actividades, de cese de actividades, (f) Obligaciones tributarias y formales que debe cumplir el contribuyente, (g) Lugar de inscripción del contribuyente, (h) Dirección principal y otros medios de contacto (teléfono, fax, e-mail, número de celular, etc.), (i) En el caso de sociedades privadas (Ley de Registro Único de Contribuyentes SRI,2016).

### **Resolución No. NAC-DGERCGC21-0000011**

Se establecen las normas para la suspensión y actualización de oficio de la inscripción de los sujetos pasivos en el Registro Único De Contribuyentes (RUC) en el que se realizará al momento que se compruebe que no exista actividad económica durante 12 meses por parte del contribuyente (Ley de Registro Único de Contribuyentes SRI, 2021).

### **Resolución No. NAC-DGERCGC17-0000587**

En la Tabla 4, se detalla un resumen de los requisitos que esta norma indica en los artículos 1 y 2 para la inscripción, actualización y cancelación de Registro Único de Contribuyentes.

*Tabla 4 Requisitos para Inscripción de Personas Naturales si es Propietario del Local*

<b>Residentes en el Ecuador</b>	<b>Residentes Región Insular</b>	<b>Residentes en el exterior</b>
Cédula o Pasaporte	Cédula o Pasaporte	Pasaporte
Certificado de votación	Certificado Migratorio	Credencial o certificado de refugiado
Planilla de Servicio Básico	Planilla de Servicio Básico	Planilla de Servicio Básico
Correo electrónico	Correo electrónico	Correo electrónico
Actividad por desempeñar	Actividad por desempeñar	Actividad por desempeñar
Número de teléfono	Número de teléfono	Número de teléfono

*Nota:* Adaptada del servicio de Rentas internas SRI 2021

Establecen las normas para la inscripción, actualización y cancelación en el Registro Único de Contribuyentes - RUC de las sociedades no residentes en el Ecuador que sean propietarias de bienes inmuebles en dicho estado.

## Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509

Expídanse las tablas para el pago de las cuotas de los contribuyentes RISE que se expidió el 30 de noviembre 2016, en la Tabla 5 se detalla las cuotas que se han distribuido según las actividades durante el periodo del 2020 hasta el presente año.

Tabla 5 Cuotas Contribuyentes Actualizada RISE 2020 a 2022

	Categorías						
	1	2	3	4	5	6	7
Ingresos Anuales	0 a 5.000	5.001 a 10.000	10.001 a 20.000	20.001 a 30.000	30.001 a 40.000	40.001 a 50.000	50.001 a 60.000
Ingresos promedios	0 a 417	417 a 833	833 a 1.667	1.667 a 2.500	2.500 a 3.333	3.333 a 4.167	4.167 a 5.000
	Actividades						
Comercio	1.43	4.29	8.59	15.74	21.48	28.62	37.21
Servicios	4.29	22.90	45.80	85.87	130.24	187.49	257.62
Manufactura	1.43	7.17	14.31	25.77	35.79	45.80	64.41
Construcción	4.29	15.74	32.92	61.54	87.31	135.97	193.22
Hoteles y Restaurantes	7.17	27.19	54.39	94.46	150.28	206.10	260.48
Transporte	1.43	2.86	4.29	5.72	18.60	38.64	70.13
Agrícola	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48
Minas y Cantera	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48

*Nota:* Adaptada del servicio de Rentas internas SRI



## **Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.**

En su artículo 1 y 2 se establece las condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), previsto en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID19, para los contribuyentes que cumplan las consideraciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno relativas al RIMPE, se sujetan de oficio y automáticamente a dicho régimen, de conformidad con la normativa tributaria vigente. Sin perjuicio de la sujeción automática al RIMPE, el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizará las bases de datos correspondientes y publicará el listado referencial en su página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en el cual consta también la identificación referencial de aquellos sujetos considerados como “negocios populares” para efectos del RIMPE. Para efectos de lo previsto en el inciso anterior, el SRI tomará como referencia la información que posea en sus bases de datos respecto al periodo anual anterior, sobre montos de ingresos brutos (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI 2022). A continuación, en la Tabla 6 se puede observar los montos estipulados en los que se basa la clasificación de los contribuyentes RIMPE para el periodo 2022.

*Tabla 6 Ingresos Contribuyentes RIMPE*

<b>Ingresos Anuales en dólares</b>	
<b>Rimpe Negocio Popular</b>	<b>Rimpe Emprendedor</b>
\$0 a \$20,000.00	\$20,001.00 a \$300,000.00

*Nota:* Adaptado del Servicio de Rentas Internas SRI 2021

### **Impuesto a Renta**

La Ley de Régimen Tributario Interno en el Capítulo I en los artículos 1 y 2 que establece el impuesto a la renta gravable para todos los contribuyentes. Indica claramente que renta son los ingresos que se originan de: (a) fuente ecuatoriana a título gratuito o a título

oneroso de trabajo, de capital, una combinación de ambas, especies o servicios, y, (b) del exterior por personas naturales domiciliadas en el país. (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021)

### **Sujeto Activo y Pasivo**

Está presente Ley también indica sobre los sujetos Activos que es el Estado, representado a través del SRI y los Sujetos Pasivos Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley (LRTI, 2021).

### **Paraísos fiscales**

La Ley de Régimen Tributarios Interno indica que son considerados aquellos regímenes o jurisdicciones los que cumplan estas condiciones: Tener una tasa efectiva de impuesto sobre la renta o impuestos de naturaleza idéntica o análoga inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador o que dicha tarifa sea desconocida; permitir que el ejercicio de actividades económicas, financieras, productivas o comerciales no se desarrolle sustancialmente dentro de la respectiva jurisdicción o régimen, con el fin de acogerse a beneficios tributarios propios de la jurisdicción o régimen; ausencia de un efectivo intercambio de información conforme estándares internacionales de transparencia, tales como la disponibilidad y el acceso a información por parte de las autoridades competentes sobre la propiedad de las sociedades, incluyendo los propietarios legales y los beneficiarios efectivos, registros contables fiables e información de cuentas bancarias, así como la existencia de mecanismos que impliquen un intercambio efectivo de información. Exclusivamente con efectos tributarios, esta disposición se aplicará, aunque la jurisdicción o el régimen examinado no se encuentren expresamente dentro del listado de paraísos fiscales emitido por el Servicio de Rentas Internas. Página 2 de 117 El Servicio de Rentas Internas podrá incluir o

excluir jurisdicciones o regímenes en el listado referido en el inciso anterior, siempre que verifique lo dispuesto en el presente artículo respecto al cumplimiento o no de dos de las tres condiciones (LRTI, 2021).

### **Residencia fiscal**

En el artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno se aclara que la residencia fiscal es el domicilio del sujeto pasivo (LRTI, 2021).

- **Residencia Fiscal de Personas Naturales**

La Ley de Régimen Tributario Interno establece en su artículo 4 el alcance de la residencia fiscal en el Ecuador, en la que estipula las siguientes condiciones para considerar el ejercicio fiscal, las cuales son: (a) haber permanecido por 183 días de manera continua o parcial en el país durante el mismo periodo, incluyendo las ausencias esporádicas, (b) cuando la permanencia incluya ausencia esporádica de 183 días (consecutivo o no) en un plazo de dos años fiscales, salvo que cuente con la respectiva residencia fiscal de otro país, por tanto, debe probar que ha estado por más de 183 días en un paraíso fiscal o de menor imposición en el ejercicio correspondiente, (c) el núcleo principal de sus actividades económicas se establece en Ecuador de manera directa e indirecta, y, (d) no haya permanecido en otra jurisdicción por más de 183 días. (LRTI, 2021).

- **Residencia fiscal de sociedades**

En el artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno podemos entender que una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional (LRTI, 2021)

### **Ejercicio impositivo**

Es un periodo fiscal, es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre, doce meses. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha

posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año (LRTI, 2021).

### **Distribución de la Recaudación**

Según el Art. 51 de la Ley nos indica que lo recaudado del impuesto a la renta debe ser depositado a la cuenta del Servicio de Rentas Internas del Banco Central del Ecuador (BCE). Cuando se realice el registro estos valores serán transferidos en 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional. De todo lo recaudado por impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones serán destinados a becas de educación superior, los beneficiarios serán los miembros de comunidades y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, montubios, migrantes e hijos de madres jefas de hogar. Quien dará cumplimiento para garantizar que estos beneficios sean captados deberán informar anualmente a la Asamblea Nacional, con todos los soportes que avalen al becado. (LRTI, 2021).

### **Impuesto al valor agregado (IVA)**

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley en el artículo 52 (LRTI, 2021).

### **Transferencia de dominio de bienes**

Es todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por (a) objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes; (b)

también la venta de los bienes muebles que sean recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y, (c) El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta (LRTI, 2021).

### **Facturación Electrónica**

Se estableció un sistema de facturación electrónica que las personas puedan acceder desde cualquier lugar a sus facturas mediante la resolución NAC-DGERCGC18-00000191, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 04 de mayo de 2018 y su reforma, la Administración Tributaria estableció nuevos sujetos pasivos obligados a emitir Página 2 de 3 comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de manera electrónica.

### **Esquema de comprobantes electrónicos**

- ***Ambiente de Pruebas o Certificación***

Todo contribuyente debe solicitar autorización para utilizar el Ambiente de Pruebas o Certificación en el portal web. Para lo cual, debe ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Con su RUC y clave acceda a la opción: "SRI en Línea" / Comprobantes Electrónicos / Pruebas / Autorización / Solicitud de Autorizaciones. El Ambiente de Pruebas o Certificación permite revisar el funcionamiento del esquema de emisión electrónica, realizar los ajustes a los sistemas y corregir posibles errores. Los comprobantes que se emitan en este ambiente no tienen validez tributaria (SRI, 2021).

- ***Ambiente de producción***

Una vez culminadas todas las pruebas en Ambiente de Pruebas o Certificación, el contribuyente podrá solicitar la autorización para que se habilite el Ambiente de Producción. Deberá ingresar a este ambiente en "SRI en Línea", con su número de RUC y clave de acceso

y seleccionar la opción Comprobantes Electrónicos / Producción / Autorización / Solicitud de Autorizaciones. Todos los comprobantes electrónicos autorizados en Ambiente de Producción tienen validez tributaria (SRI, 2021).

## **Capítulo II: Metodología**

El marco metodológico según Azuero (2018), es un conjunto de procedimientos específicos que por medio de la recolección de datos permite probar las hipótesis establecidas en un trabajo de investigación. Es decir, que son métodos que brindarán el aporte necesario para que la investigación se desarrolle de una manera correcta. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la calidad de la investigación dependerá del diseño que se vaya a seleccionar para que el estudio brinde el contexto al cual se quiere llegar.

### **Diseño de Investigación**

Al diseño de investigación Hernández, Fernández y Baptista (2014) lo refieren como “una estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de aportar evidencias respecto a los lineamientos de una investigación” (p.128). Existen dos tipos de diseños, el experimental que se define como la manipulación de una o más variables independientes que permitan analizar las consecuencias que tienen sobre una o más variables dependientes en una investigación. Por otro lado, el diseño no experimental, no necesita manipulación para medir las variables de estudio sino más bien observa los fenómenos que ocurren en su ambiente natural para su respectivo análisis. El diseño de investigación que más se adapta al presente trabajo de titulación, es el diseño no experimental cuantitativo, debido a que no se realizará la manipulación de la variable independiente ni de la variable dependiente para la obtención de datos. Se tomó dicho diseño, ya que, el tema de investigación es la relación que existe entre la Educación Tributaria y Cultura Tributaria en las universidades de la ciudad de Guayaquil, para lo cual permitirá realizar el análisis respectivo.

### **Enfoque de la Investigación**

El enfoque se refiere al conocimiento que la investigación produce dentro del campo el cual se está realizando dicho estudio. Existen dos tipos de enfoques que Hernández,

Fernández y Baptista (2014) los define, el enfoque cuantitativo como “la recolección de datos para probar la hipótesis con base en el análisis estadístico, con el fin de probar teorías” (p. 4).

Por otro lado, el enfoque cualitativo como “la recolección y análisis de datos para revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p. 4). El presente trabajo de titulación tendrá un enfoque cuantitativo, debido a que a través de estudios estadísticos se podrán probar las hipótesis establecidas por medio de la recolección de datos que brinden la veracidad necesaria a la investigación. Así mismo, los autores en su libro Metodología de Investigación detallan las siguientes características de un enfoque cuantitativo:

Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia a su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si no es así, se rechazan las hipótesis y, eventualmente, la teoría. Así, las hipótesis se generan antes de recolectar y analizar los datos (Hernández et al., 2014, p.5).

La recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al “mundo real” (Hernández et al., 2014, p. 5)

### **Alcance de Investigación**

El alcance de investigación es el resultado que se desea obtener de acuerdo con la perspectiva que tiene el estudio, como también dependerá de los objetivos que se planteen para el desarrollo de este. Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que “el alcance del estudio depende de la estrategia de investigación, como también del diseño, los procedimientos y otros componentes que permitan lograr el proceso de investigación” (p. 90).



Existen cuatro tipos de alcance para realizar estudios, entre ellos se encuentran el alcance exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) los estudios exploratorios son realizados cuando no existen investigaciones sobre un tema en específico. También mencionan que los estudios descriptivos especifican las características o procesos que permitan realizar un análisis independiente enfocado al objetivo del estudio. Así mismo, describen los estudios correlacionales como investigaciones que pretenden dar respuestas a las preguntas de investigación implementadas para el desarrollo de un estudio mediante la relación entre dos o más variables. Finalmente, determinan los estudios explicativos como descripción de la relación entre dos o más variables a través de las condiciones a las cuales este sujeto la investigación.

Para el presente trabajo de titulación el alcance que más se adapta al tipo de investigación es el estudio descriptivo y correlacional. Debido a que la investigación descriptiva, brindará el aporte necesario para que el desempeño del estudio sea realizado de forma concreta sin desviaciones durante el desarrollo del tema. Por otro lado, la investigación correlacional permitirá medir y analizar la relación que existe entre la variable independiente y la variable dependiente del estudio por medio del uso de encuestas.

### **Población**

La población de acuerdo con Lepkowski (2008) citado en Hernández, Fernández y Baptista (2014) es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 174). Es decir, que la población es el grupo de personas al cual está dirigido el estudio que mantienen un mismo enfoque que permitirá el correcto análisis de las variables. En este caso, para el presente trabajo de investigación se denominará población a todos los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil, Para ello se realizó una búsqueda profunda para obtener el dato adecuado que permita el desarrollo del tema de

investigación. La Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), determinó que, en la ciudad de Guayaquil, para el año 2019, existían alrededor de 400.000 estudiantes inscritos en carreras universitarias.

### **Muestra**

La muestra se la denomina como un subgrupo de la población escogida (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Es decir, que para poder realizar la recopilación de datos se debe determinar o segmentar un grupo de universidades de la ciudad de Guayaquil, para que el enfoque sea realizado a un número determinado de estudiantes. La muestra escogida será la más adecuada para la obtención de resultados confiables y certeros en base al tema de investigación.

Sin embargo, Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que existen dos tipos de muestra para realizar un estudio, las muestras probabilísticas y no probabilísticas. Las muestras probabilísticas son elementos de una población que mantienen una posibilidad equitativa de ser escogidos, siempre y cuando cumplan con las características del tamaño de la muestra. Por otro lado, las muestras no probabilísticas son elementos de una población que no mantiene una posibilidad de ser escogidos, sino más bien dependerá del enfoque y el propósito que tiene la investigación.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se tomará la muestra probabilística, debido a que se realizarán encuestas a estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil sin importar la carrera y ciclo que se encuentren cursando al momento de responder. Aquello permitirá medir la relación entre la Educación Tributaria y Cultura tributaria que poseen los estudiantes durante sus carreras académicas. A continuación en la Tabla 7 se presentan los métodos y técnicas que se utilizarán para el levantamiento de datos en la presente investigación.

Tabla 7 *Métodos, Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos*

<b>Método</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Síntesis Bibliográfica	Sistematización	Fichas de trabajo
	bibliográfica	bibliográfico
Muestreo Probabilístico	Encuesta	Cuestionario

*Nota:* Adaptado de “Metodología de la investigación, ¿Para qué?: La producción de los datos y los diseños”, por N. Cohen y G. Gómez, 2019.

Para poder obtener los datos necesarios que permitan cumplir con el objetivo de la presente investigación, se tomó a la población de estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil y se procedió a realizar el cálculo de la muestra por medio de la fórmula finita. Se tomó dicha fórmula debido a que la población de estudiantes para el año 2019 fue de aproximadamente 400.000 universitarios, utilizando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 6%, dando como resultado la cantidad de 267 encuestas. Se detalla el proceso realizado para la obtención del número de encuestas obtenidas para dicha población.

$$n = \frac{z^2 * p * N}{e^2 * p * q * N}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.50 * 0.50 * 400000}{0.06^2(400000 - 1) + 1.96^2 + 0.50 * 0.50} = 266.60$$

### **Identificación de las Variables**

#### **Variable independiente**

Es considerada como variable independiente a la educación tributaria.

#### **Variable dependiente**

Es considerada como variable dependiente a la cultura tributaria.

## **Relación de variables**

Los estudiantes de las universidades de la ciudad de Guayaquil forman parte fundamental de la nueva generación de contribuyentes que aportarán recursos al estado para beneficio del país. Al no existir una educación tributaria, probablemente se origina desconfianza al momento de cumplir con las obligaciones fiscales provocando un bajo nivel de cultura tributaria. Por ello, es importante conocer cómo es la educación tributaria en las universidades para poder determinar el porcentaje de cultura tributaria existente en el sector norte de la ciudad de Guayaquil.

## **Técnica de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos es uno de los procedimientos más importantes en una investigación, debido a que permite la obtención de datos que brindarán el soporte necesario al estudio que se está desarrollando (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). El presente trabajo de titulación es un tipo de investigación cuantitativo, la técnica de recolección de datos más adecuada es la encuesta. Es decir, que se va a realizar una encuesta con preguntas cerradas que presentarán varias opciones que permitirán una recolección de datos más eficaz.

A través del instrumento de medición escogido, se espera recopilar los datos que permitan analizar la relación que existe entre la educación y la cultura tributaria de los estudiantes de las universidades de Guayaquil. Datos que serán obtenidos al realizar esta investigación de campo que por medio de un instrumento cualitativo o cuantitativo permite obtener la información que se necesita.

## **Análisis de datos**

El análisis de datos cuantitativo es una técnica que permite estudiar y cuantificar los resultados obtenidos para someterlos a un análisis estadístico por medio de un programa computacional (Hernández et. al., 2014). Para el presente trabajo de investigación se utilizará

el análisis a través de una matriz de datos que será manejada por medio de un sistema computacional. Posteriormente, se detallarán con figuras para así poder obtener una mejor comprensión del presente estudio.

Existen varios programas computacionales como SPSS, SAS y STAS que brindan el aporte necesario al análisis estadístico. Este trabajo de titulación será desarrollado por medio del Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS), ya que es uno de los programas más completos y utilizado a nivel investigativo. Es decir, que dicho programa brinda las facilidades para que la información sea mucho más clara y precisa, a través de la recopilación de datos para una mejor comprensión.

### **Instrumento**

Para poder medir la relación entre la educación y cultura tributaria de los estudiantes universitarios en la ciudad de Guayaquil, se tomó la decisión de realizar encuestas.

Hernández et. al. (2014) define a las encuestas como un conjunto de preguntas que permiten medir una o más variables de un estudio. Para ello se tomó una encuesta previamente validada y utilizada para el desarrollo de otra investigación realizada en el país vecino Perú, cuyo autor es Chávez (2015). Dicha investigación trata sobre la cultura tributaria de los contribuyentes y cómo influye en la recaudación municipal de Tambobamba en el año 2017.

La encuesta utilizada consistía en 23 preguntas que describen varias variables para el desarrollo de dicho estudio. Sin embargo, para el presente trabajo de investigación se consideraron las primeras 15 preguntas de dicha encuesta, debido a que las ocho preguntas restantes median otras variables de estudio. Es por eso, que se enfocó en las preguntas que van acorde al tema de la presente investigación.

### Capítulo III: Resultados

La cultura tributaria es uno de los temas más importantes a través de la historia, debido a que debe existir conciencia al momento de realizar una declaración fiscal, recordando que son aquellos recursos los que permiten mantener estable al estado. Es decir, que el objetivo principal del presente trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Educación Tributaria tomando como ejemplo a los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil. Para así poder presentar propuestas que permitan crear una mejor cultura tributaria a través de las instituciones educativas universitarias.

#### Análisis de resultados

Para la obtención de los datos que permitirán un correcto análisis del presente trabajo de investigación, se procedió a indagar en el género del estudiante encuestado. Dentro de dicha pregunta se logró obtener un número considerable de estudiantes mujeres versus el número de estudiantes hombres. A continuación, la Figura 1 detalla los porcentajes obtenidos dentro de la primera pregunta de la encuesta realizada a los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil.

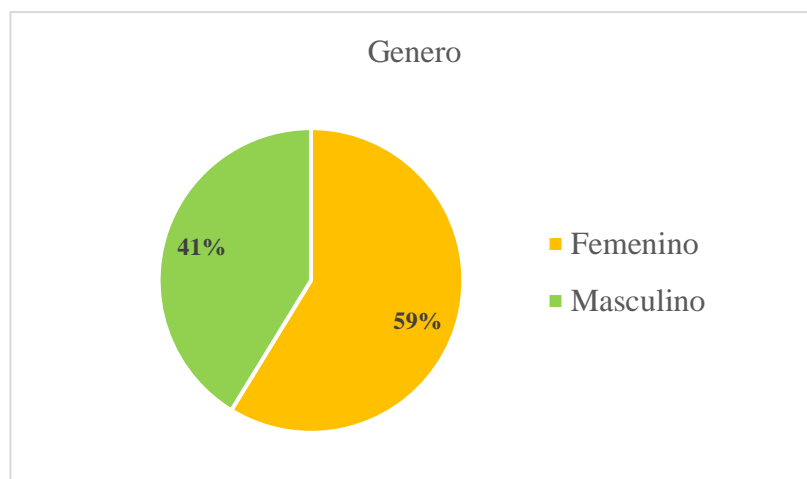


Figura 1. Género de los estudiantes universitarios

Otra de las preguntas principales que se realizó previo a las variables de estudio fue la edad del estudiante universitario. Obteniendo una variación significativa con respecto a las

edades de los encuestados, es por eso por lo que se procedió a manejar rangos para una mejor comprensión de los datos recopilados. La amplitud tomada para dichos rangos es de entre siete para cada uno de ellos, tal como se muestra en la Figura 2.

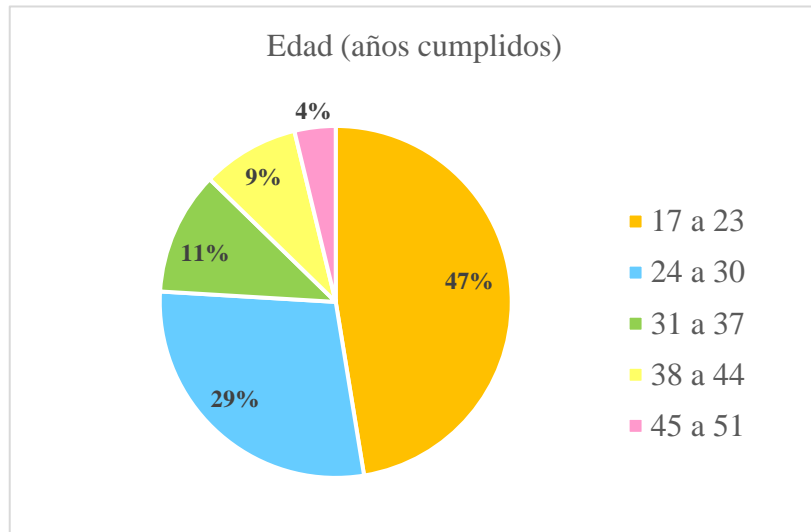
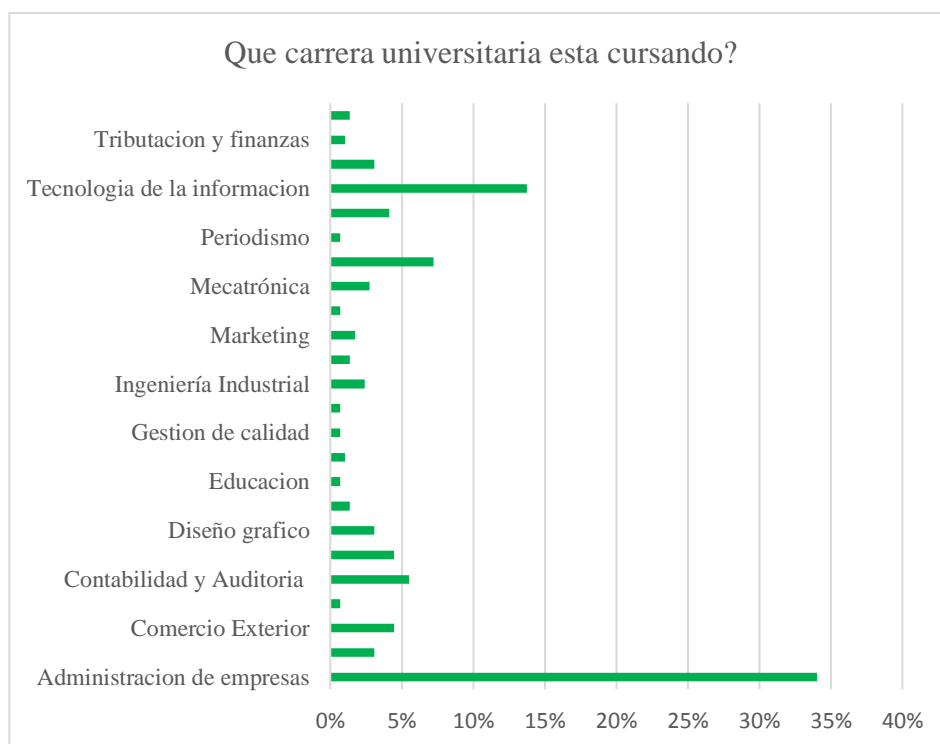


Figura 2. Edad de los estudiantes encuestados

Una de las preguntas que se considera como la principal para el desarrollo del presente trabajo de titulación es identificar la carrera que se encuentra cursando el encuestado. Para poder medir la relación entre la cultura y la educación tributaria es importante conocer la carrera de estudio, para poder determinar el nivel de cultura que las universidades aportan a sus estudiantes. A continuación, en la Figura 3 se pueden evidenciar los porcentajes de las carreras correspondientes a las que pertenecen los estudiantes encuestados.

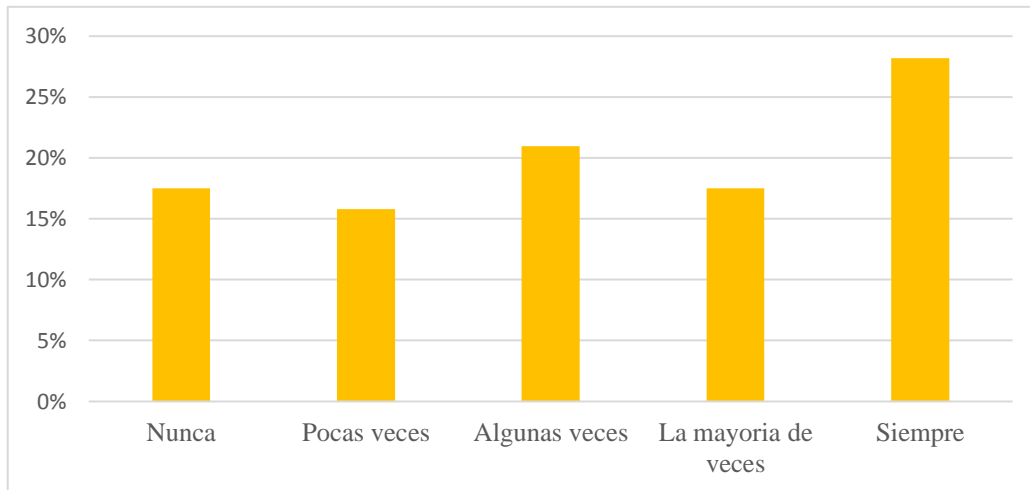


*Figura 3. Carrera universitaria que se encuentra cursando*

Para poder medir la variable dependiente que para el presente trabajo de investigación corresponde a la cultura tributaria, se tomó en consideración 10 de las 15 preguntas desarrolladas en la encuesta. Cada pregunta fue evaluada a través de la escala de Likert, que de acuerdo con Hernández et. al. (2014) es un conjunto de afirmaciones o juicios que exige a la persona encuestada reaccionar, al escoger una de las cinco opciones propuestas en cada pregunta. Para ello, se tomó la decisión de usar la escala desde nunca hasta siempre para así poder medir las respuestas obtenidas para un correcto desarrollo del estudio. A continuación, se describen los resultados obtenidos por cada pregunta junto a sus respectivas figuras.



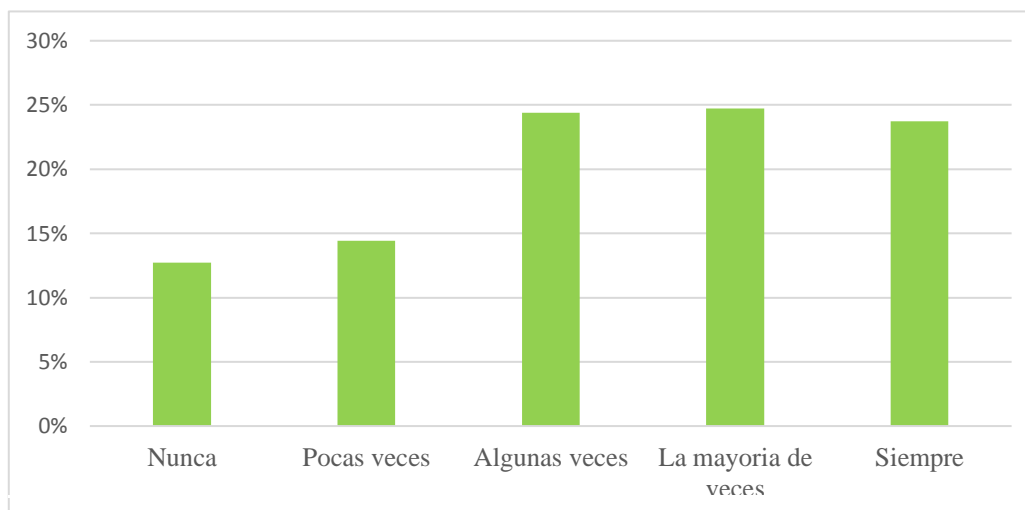
## 1. ¿Conoce la institución que gestiona los tributos?



*Figura 4.* Conocimiento de los estudiantes sobre la institución que gestiona los tributos.

Según los resultados obtenidos en la Figura 4, el 28% de los estudiantes encuestados se encuentran en la categoría siempre en base a la identificación de la institución que gestión a los tributos en el país. El SRI, es la institución encargada de regularizar y recaudar los valores que cada contribuyente debe cumplir para beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, se pudo determinar que el 21% de los estudiantes algunas veces tienen dicho conocimiento, ya que conocen al SRI, más no su función y aporte para ellos al momento de convertirse en contribuyentes. Por otro lado, existe un grupo considerable de estudiantes que nunca han tenido conocimiento de cuál es la institución que gestiona los tributos en el Ecuador, debido a su falta de interés o por el simple hecho de que no se encuentra dentro de sus materias de estudio. Esto ocurre, debido a que su enfoque se centra en los conocimientos que se desean adquirir en base a su carrera.

## 2. ¿Conoce los tributos que como ciudadano está obligado a cumplir?



*Figura 5. Conocimiento de los tributos a los cuales este obligado a cumplir*

En base a los datos obtenidos en la figura 5, se pudo evidenciar que el 25% de los estudiantes la mayoría de las veces tienen el conocimiento de los tributos que como ciudadanos deben cumplir. Cada contribuyente debe cumplir con ciertas obligaciones tributarias, esto dependerá de cómo el SRI los categorice. Es importante que una vez que se forma parte del registro de contribuyentes, se verifique y se conozca las obligaciones tributarias que se deben cumplir. Por otro lado, se determinó que el 24% de los estudiantes encuestados algunas veces poseen el conocimiento necesario de su obligación como ciudadano, debido a que indican conocer lo básico referente a los tributos que existen en el país.

3. ¿Conoce las sanciones a las que puede estar afectado en caso de no pagar sus tributos?

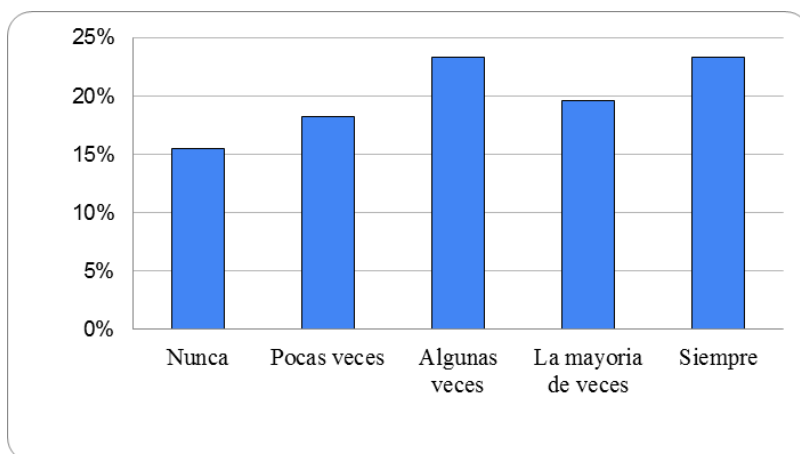


Figura 6. Conocimiento de las sanciones a las que puede estar afectado en caso de incumplimiento tributario

Existen varios tipos de sanciones a causa del incumplimiento tributario en el país, sin embargo, existe un gran número de personas que los desconocen. En la figura 6 se identificó que el 23% de los estudiantes encuestados algunas veces conocen sobre las sanciones a las que pueden estar afectados en caso de incumplir con los tributos. Esto determina que la falta de información proporcionada por el entorno de los estudiantes universitarios provoca un déficit en el conocimiento tributario. También, se identificó que el 23% de encuestados siempre poseen de conocimiento fiscal.

4. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

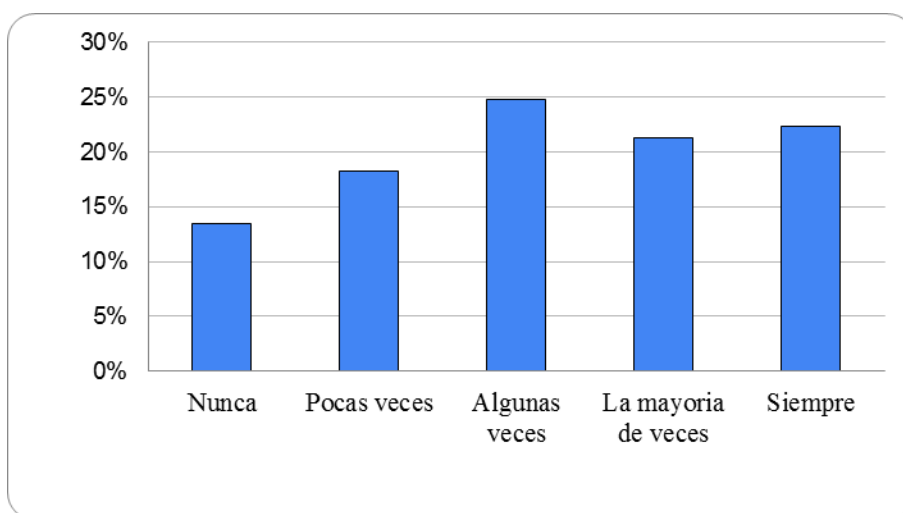


Figura 7. Conocimiento de los derechos y obligaciones como contribuyente

Dentro de cualquier rol que un ciudadano cumpla para beneficio propio o del país, existen derechos y obligaciones que deben ser de conocimiento general. Para el grupo de estudiantes encuestados en el presente trabajo de investigación, existe un grupo del 25% que determino algunas veces tener conocimiento en base a sus derechos y obligaciones tributarias que deben tener en cuenta al momento de ser considerados contribuyentes. La figura 7 describe dichos resultados, permitiendo identificar un 22% de estudiantes que siempre tienen en cuenta dichos parámetros. Para que exista un cumplimiento tributario los contribuyentes deben tener el conocimiento necesario de las obligaciones a las cuales están sujetos y el efecto que este ocasiona en el caso de ser ignorados.

5. ¿Conoce el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones?

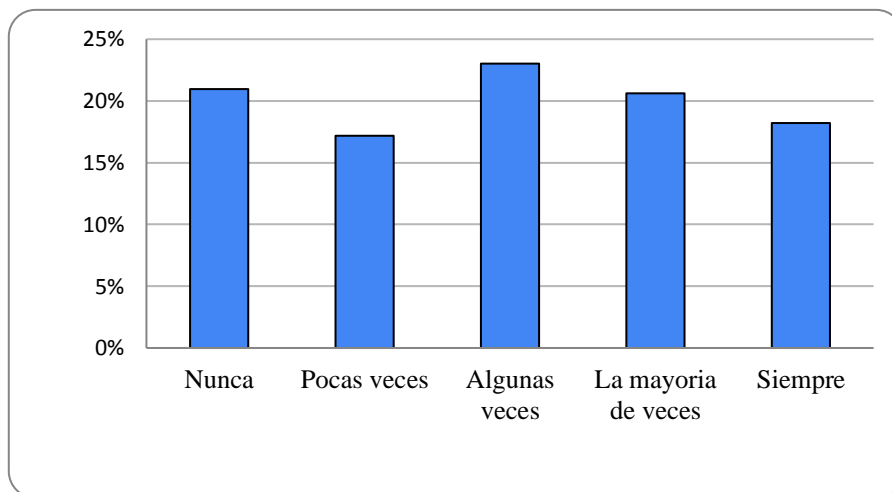


Figura 8. Nivel de conocimiento del cronograma de pagos para el cumplimiento tributario

El SRI estableció una tabla como cronograma de pagos que corresponde al noveno dígito de la cédula de ciudadanía de cada contribuyente. La figura 8 muestra el nivel de conocimiento que los estudiantes encuestados poseen sobre dicho cronograma de pagos, obteniendo un 23% de respuestas en la escala de algunas veces, debido a que probablemente tienen conocimiento de que existe dichos cronogramas mas no lo han identificado. Por otro

lado, existe un 21% de estudiantes que nunca han tenido conocimiento del cronograma de pagos que el SRI maneja para el cumplimiento tributario.

6. ¿Conoce el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

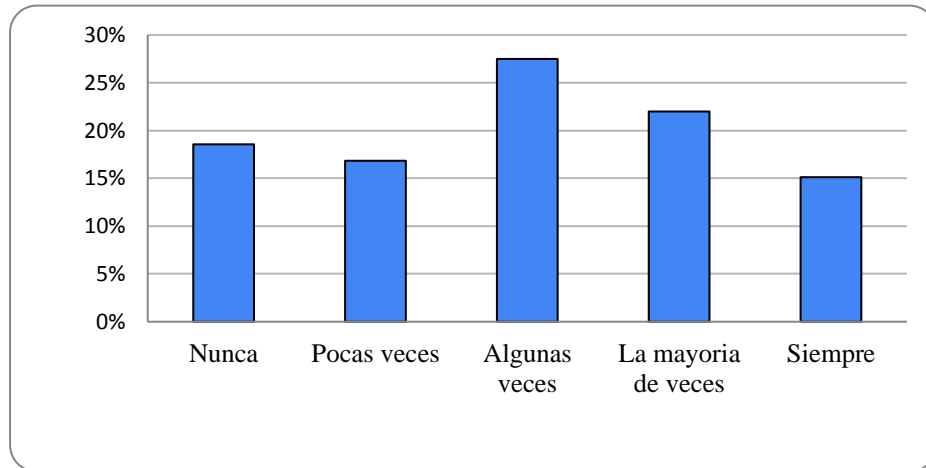


Figura 9. Nivel de conocimiento del destino de los ingresos tributarios.

Otra de las preguntas planteadas fue cuál es el destino de los ingresos que recauda el estado, debido a aquello se realizó la pregunta detallada en la Figura 9. Se obtuvo el resultado de que algunas veces los estudiantes encuestados conocen sobre el destino de los ingresos tributarios. La falta de conocimiento que existe dentro de la población encuestada demuestra que existe un 15% de educación tributaria.

7. ¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos?

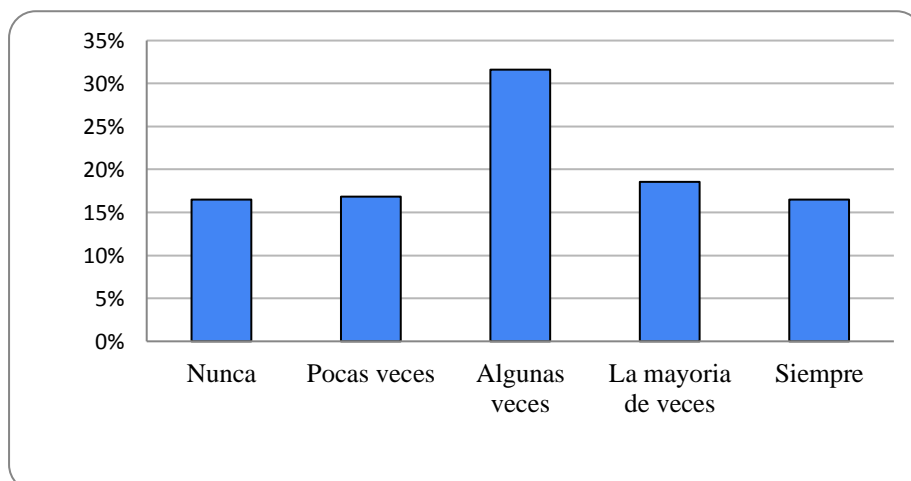


Figura 10. Percepción del incumplimiento tributario

Dentro de una buena cultura tributaria debe existir un cumplimiento fiscal, es decir que si un contribuyente evade impuestos carece de una cultura tributaria. El 32% de los estudiantes encuestados determinaron que algunas veces es común para ellos que las personas no paguen impuestos, lo que demuestra que existe un bajo nivel de cultura en su entorno detallado en la Figura 10. La evasión de impuestos va de la mano con la deshonestidad tributaria, que a través de los años se han realizado estudios que demuestran que la poca confianza que existe en el gobierno ha generado un aumento.

8. ¿Usted considera que pagar sus tributos ayuda a mejorar la calidad de vida?

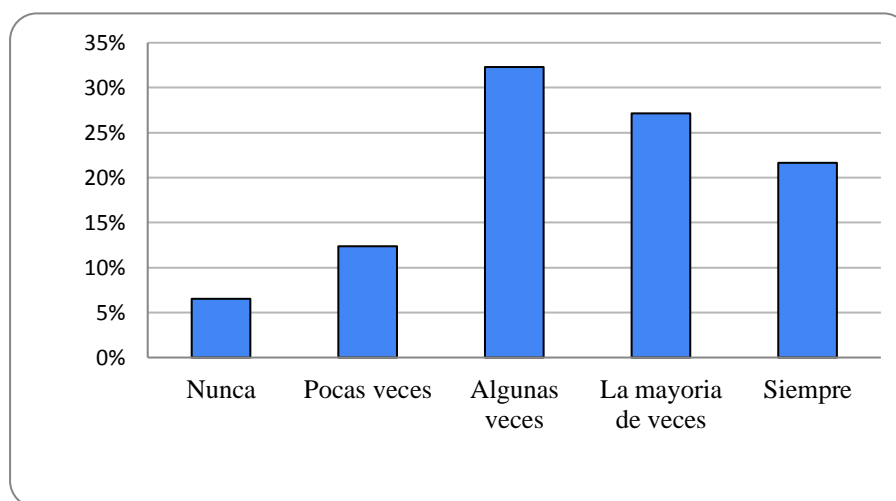


Figura 11. Opiniones de los estudiantes sobre el pago de los tributos

Un país se sostiene en base a lo que recauda por concepto de impuestos, es decir que si existe un incumplimiento tributario afecta a la economía del país. Sin embargo, para los estudiantes universitarios opinan que algunas veces los tributos ayudan a mejorar la calidad de vida tal como se detalla en la Figura 11. Por otro lado, un 22% de encuestados que determinan que es importante el pago de los tributos para brindar ese aporte al bienestar del país y sus ciudadanos.

9. ¿Considera usted que el contribuyente es responsable del pago de sus tributos?

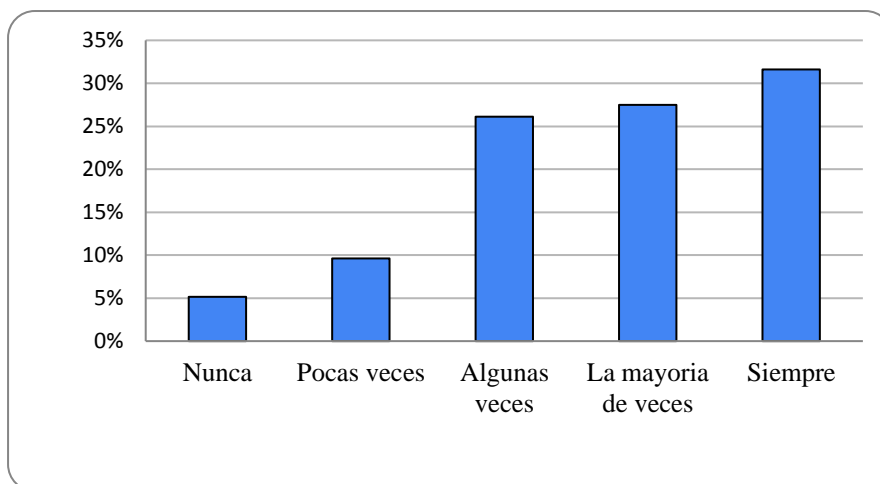


Figura 12. Opiniones de los estudiantes sobre la responsabilidad de pago que tienen los contribuyentes

Cada ciudadano cuando se registra en el SRI debe cumplir con las obligaciones que el mismo ente determina de acuerdo con sus actividades. Como se detalló en preguntas que anteceden, al existir un incumplimiento tributario, la institución puede aplicar sanciones y multas de acuerdo con la infracción que se esté cometiendo. Para los estudiantes encuestados en la Figura 12, el 32% opina que siempre es responsabilidad del contribuyente realizar el pago de sus tributos.

10. ¿Considera usted que la educación tributaria puede generar cultura tributaria?

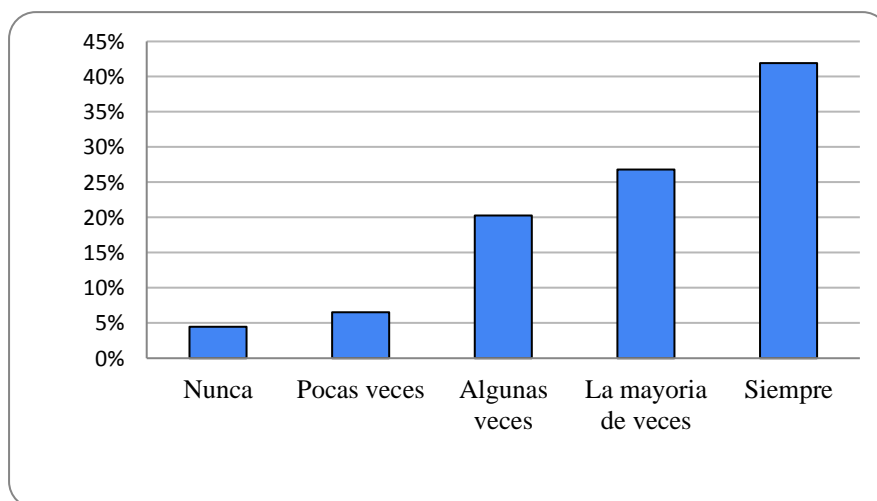


Figura 13. La educación genera cultura tributaria

Otra de las preguntas principales para el desarrollo del presente trabajo de investigación, es determinar la relación que tiene la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria. Para ello se detalla en la Figura 13 los resultados obtenidos, determinando que el 42% de estudiantes encuestados opinan que la educación puede genera cultura tributaria. Esto permite identificar la probabilidad de que exista dicha relación para el presente estudio.

Dentro del presente trabajo de investigación existen dos variables de estudio, las 10 preguntas detalladas en las figuras que antecede, permiten analizar la cultura tributaria que perciben los estudiantes universitarios encuestados. Para poder medir la relación que existe entre variables, también se debe analizar la variable independiente considerada como la educación tributaria. Es por eso, que las cinco preguntas que se detallarán a continuación permitirán realizar el análisis respectivo con el fin de probar la hipótesis establecida.

11. ¿Cuántas veces ha asistido a charlas dictadas por el SRI respecto a información tributaria?

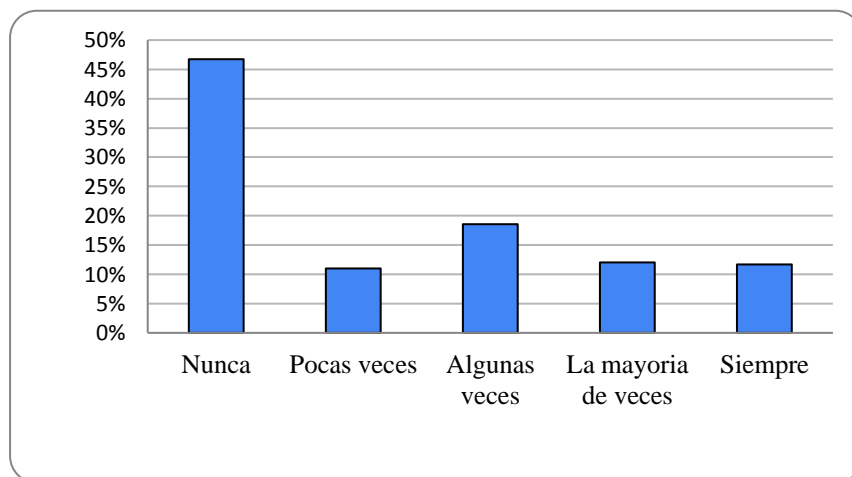


Figura 14. Resultados de las asistencias a charlas tributarias dictadas por el SRI

Existen varias charlas que el SRI realiza para brindar el conocimiento sobre la información tributaria del país, como existen entidades privadas que brindan dichas actualizaciones. En la página del SRI se pueden encontrar varios cursos en línea que permiten y brindan el aporte necesario de la importancia que tiene sobre el país la recaudación



tributaria. Sin embargo, los estudiantes encuestados indicaron que nunca han asistido a charlas dictadas por esta entidad. El 47% de los encuestados contestaron con una negación al número de veces correspondiente a la capacitación tributaria, es decir, que perciben un bajo nivel de conocimiento tributario.

12. ¿Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayudará incrementar la cultura tributaria en el país?

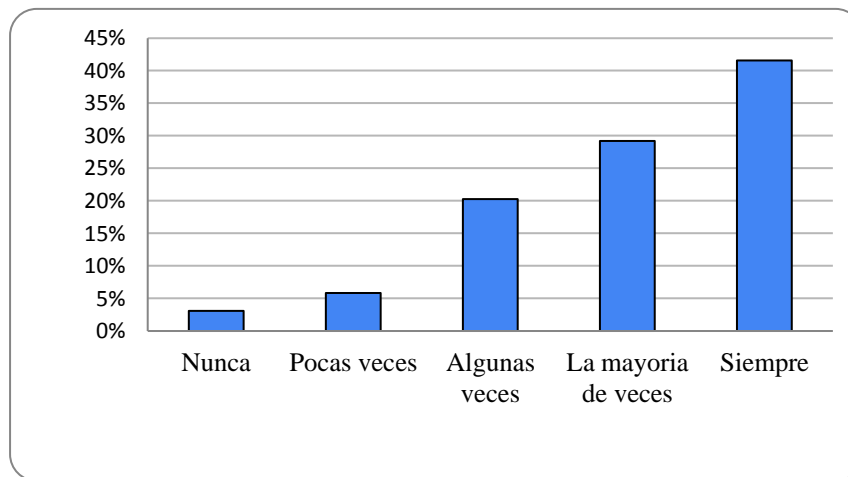


Figura 15. La capacitación permanente ayudará al incremento de la cultura tributaria en el país

A pesar de que en la pregunta anterior se obtuvo un resultado negativo con respecto a las capacitaciones tributarias percibidas por los estudiantes encuestados, esta pregunta obtuvo un 42% de resultados positivos detallados en la Figura 15, que determinan la importancia existente ante una adecuada y permanente capacitación en temas tributarios que permitan fomentar una cultura tributaria. La falta de conocimiento tributario puede ser considerada uno de los principales causantes del incumplimiento tributario. Es por eso, que debe de existir educación tributaria en las universidades para que exista una mejor cultura fiscal.

13. ¿Para usted, el SRI realiza una eficiente administración de los tributos que recauda?

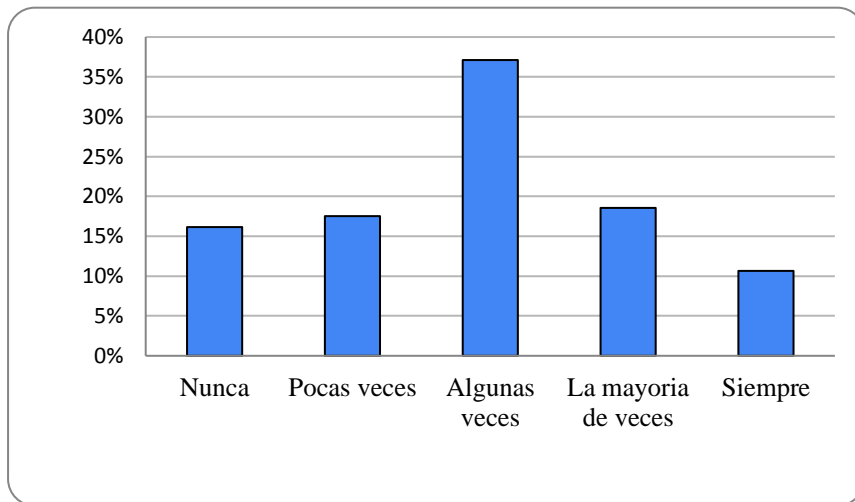


Figura 16. Apreciaciones sobre la eficiente administración de los tributos por parte del SRI

Está claro que la entidad que administra y se encarga de la recaudación tributaria es el SRI, pero es importante para los ciudadanos conocer el manejo que se le da. Dentro de la figura 16 se detallan las apreciaciones que los estudiantes universitarios poseen sobre el manejo administrativo que el SRI tiene sobre la recaudación tributaria. Es decir, que existe un 37% de estudiantes que opinan que el SRI algunas veces realiza una eficiente administración, por otro lado, existe un 16% de encuestados que determinan que el SRI no realiza un buen manejo de los tributos recaudados. Esto determina que existe un bajo nivel de confianza en la entidad, ya sea por otras posibles variables que no se detallan en el presente trabajo de investigación. Sin embargo, existe un grupo del 11% de estudiantes que consideran que el SRI siempre realiza un eficiente manejo de la recaudación tributaria.

14. ¿Si observa que en su entorno evaden impuesto, usted también trataría de hacerlo?

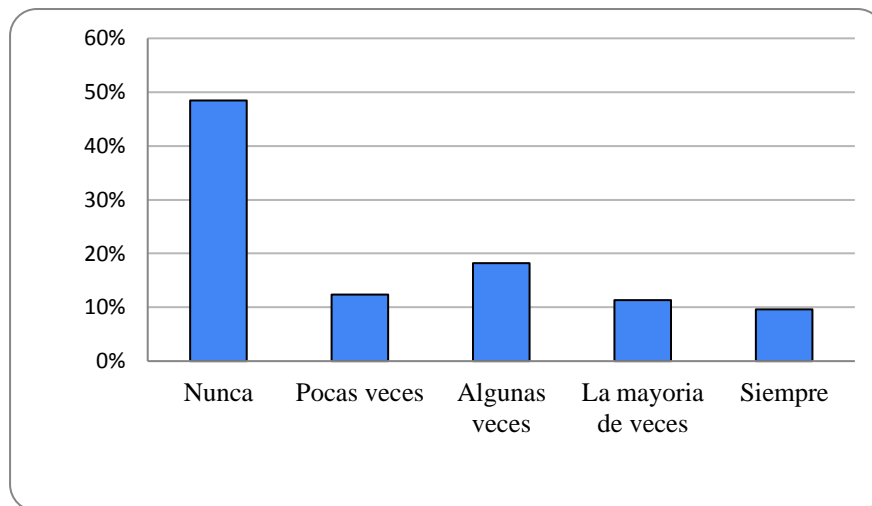


Figura 17. Grado de aceptación a evadir impuestos

La evasión de impuestos es uno de los temas más investigado que existe hoy en día, de acuerdo con lo mencionado por Yáñez (2015) que “la evasión tributaria es un tema controvertido pues se refiere a conductas ilícitas y oscuras” (p.172). Debido a que se debe seguir un procedimiento que determine descubrir a la persona evasora y afirmar el monto evadido para poder aplicar las sanciones pertinentes, caso contrario no aplica. La finalidad de obtener los resultados detallados en la figura 17, es determinar la educación tributaria que poseen los encuestados, el 48% de estudiantes rechazó la posibilidad de evadir impuestos. Muchos consideran tener el temor a realizar algún acto de evasión por las sanciones que pueda generar e incluso por el efecto legal que este puede ocasionar.

15. ¿Alguna vez se ha sentido motivado para conocer sobre los tributos que se deben cumplir para el bienestar del país?

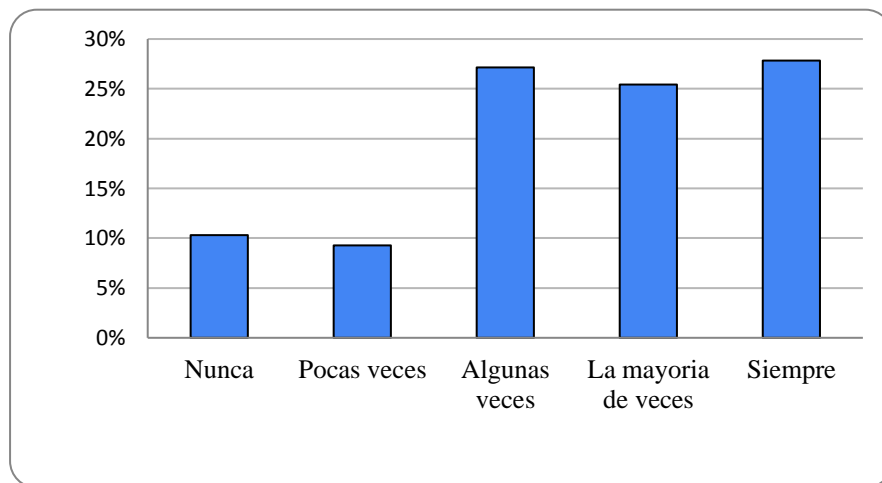


Figura 18. Nivel de motivación de los estudiantes por conocer sobre los tributos

Según los resultados obtenidos en la Figura 18, se puede determinar que el 28% de los estudiantes posee de motivación sobre el conocimiento de los tributos que tiene el país, debido a que la tributación es una de las herramientas más importantes que permiten crear un mejor bienestar y el crecimiento del Ecuador. Por otro lado, existe un 27% de encuestados que algunas veces poseen de motivación por aprender y permanecer en constante conocimiento respecto a las obligaciones tributarias. Es decir, que existe un alto grado de aceptación por parte de los estudiantes para fomentar una mejor cultura tributaria.

### Hallazgos

Para realizar un análisis más profundo que permita probar la hipótesis planteada para el presente trabajo de investigación se realizaron cálculos estadísticos a través de las variables de estudio. La estadística más adecuada para el desarrollo es la descriptiva, debido a que permite medir los datos obtenidos para cada variable (Hernández et. al. 2014). En este caso, se podrá medir la correlación que existe entre la variable dependiente que corresponde a la cultura tributaria y la variable independiente que corresponde a la educación tributaria.

El coeficiente de correlación de Pearson, Hernández et. al. (2014) lo definen como una técnica estadística que permite medir y analizar la relación entre dos variables a través de intervalos, su símbolo más conocido es  $r$ . es decir, que dicho calculo estadístico no describe a las variables como dependientes e independiente, sino más bien la forma numérica que arroja dicho análisis para ser explicado por el investigador de una manera teórica para una mejor comprensión de la causa y efecto que existe entre ellas. El coeficiente de correlación de Pearson se mide o compara a través de las puntuaciones obtenidas en una variable con las de la otra variable de estudio, para poder determinar si existe o no una relación entre ambas.

Tabla 8 *Nivel de medición entre variables a través del coeficiente de Pearson.*

Correlación de Pearson	Descripción de medición
-1.00	Correlación negativa perfecta. (“por ejemplo A mayor X, menor Y”, de manera proporcional).
-0.90	Correlación negativa muy fuerte.
-0.75	Correlación negativa considerable.
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil.
-0.10	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta (“por ejemplo A mayor X, menor Y”, de manera proporcional).

Nota: Adaptado de “Metodología de la investigación”, por R. Hernández, C. Fernández, y M.

Baptista. (2014). México D.F.: McGraw Hill, Diseño de investigación, p. 305.

La Tabla 8 detalla el nivel de medición al cual se rige el coeficiente de correlación de Pearson para poder realizar el análisis entre variables. La correlación será negativa cuando  $r$  sea menor a 0, es decir que mientras una variable aumenta la otra disminuye y así viceversa. También determina que no existirá una correlación entre variables cuando el resultado de  $r$  sea igual a 0. Por otro lado, la correlación será positiva cuando  $r$  es mayor a 0, debido que cuando una variable aumente la otra también lo hace proporcionalmente y viceversa, lo cual permite identificar que existe una relación directa entre las variables de estudio. Para poder conocer la correlación en el presente trabajo de investigación se debe explicar la fórmula utilizada que se detalla a continuación:

Una vez identificados y analizados los parámetros que el coeficiente de correlación de Pearson determina para poder comprender los resultados que se obtienen al realizar el análisis de las variables, la fórmula para realizar el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson es la siguiente:

$$r = \frac{\sum xy}{\sqrt{(\sum x^2)(\sum y^2)}}$$

Para el desarrollo del cálculo se tomó en consideración a la variable dependiente como X que para la presente investigación corresponde a la cultura tributaria y a la variable independiente como Y que corresponde a la educación tributaria. Para poder realizar el cálculo, se determinó el promedio para cada variable a través de los resultados obtenidos en las preguntas realizadas a los estudiantes universitarios. En la Tabla 9 se detallan los resultados obtenidos previos al cálculo con la fórmula de correlación.

Tabla 9 Promedio de los datos obtenidos

Promedio Cultura	Promedio Educación
2.1	2.4
3.3	3.4
4.6	4.2
3	2.2
2.9	2.4
3.7	2.8
4.1	4.4
3.9	3.8
3.6	2.2
3.1	2.6
4.8	2.8
3.8	3.2
3.7	4.2
2.6	2.8
4	4
4.7	4.6
3.3	3
2.7	2
3.1	3.2

Nota: Pequeño extracto de los resultados obtenidos en el cálculo del promedio previo al desarrollo del coeficiente de correlación de Pearson.

Una vez obtenidos los datos, se procedió a realizar el cálculo del coeficiente de correlación basado en la fórmula antes mencionada. El resultado que se obtuvo se observa en la Tabla 10, el cual es de una correlación del 0.68 en base a la relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil, es decir, que existe una correlación positiva entre las variables. Esto significa que, si la educación tributaria aumenta, la cultura tributaria va a incrementar proporcionalmente, por

otro lado, si la educación tributaria disminuye, la cultura tributaria va a descender proporcionalmente. El resultado obtenido permite validar la hipótesis planteada para el presente trabajo de investigación, es decir, que si existe relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria.

Tabla 10. *Correlación de las variables*

	<i>Promedio Cultura Tributaria</i>	<i>Promedio Educación Tributaria</i>
<i>Promedio Cultura Tributaria</i>	1	
<i>Promedio Educación Tributaria</i>	0,677447537	1



## **Capítulo IV: Propuesta**

Propuesta de un Programa de Educación Tributaria para los Estudiantes Universitarios de la Ciudad de Guayaquil.

### **DATOS INFORMATIVOS**

Centro de Investigación: Universidades.

Lugar: Guayaquil

Responsables: Banchón González, Angela Mercedes y Camacho García, Narda Fabiola

### **Justificación**

Los resultados de este presente trabajo de investigación determinaron la influencia que existe en la Educación Tributaria para formar la Cultura Tributaria en los estudiantes de las universidades de Guayaquil, por tanto se consideró importante esta investigación para poder dejar una propuesta que permita complementar sus estudios para crear la cultura tributaria que permita de manera eficaz concientizar a esta parte de la población formándolos con valores éticos para que cumplan con sus obligaciones de manera voluntaria, con esto se pretende adoptar medidas que ayuden a evitar la crisis de la recaudación fiscal. Nos hemos basado en el estudio y propuesta que realizaron Bustamante y Julón (2020) en dicha investigación afirmaron de la misma manera que la educación forma una cultura y que generar una propuesta fomentara la concientización y generar un cambio positivo.

### **Objetivos**

#### **Objetivo general.**

Mejorar la cultura tributaria en los estudiantes de todas las carreras universitarias mediante la propuesta de un Programa de Educación Tributaria para los Estudiantes Universitarios de la Ciudad de Guayaquil.

## **Programa de Educación Tributaria para los Estudiantes Universitarios de la Ciudad de Guayaquil.**

### **Datos Generales**

Centro de Investigación: Universidades Públicas y Privadas

Lugar: Guayaquil

### **Propuesta**

El programa debe desarrollarse en tres módulos de capacitación al cual se llamará fundamentos de Tributación I, II y III, los cuales deben impartirse en el primero, cuarto y séptimo semestre, con tiempo de duración de una semana por una hora diaria para no ocasionar presión en las materias de la carrera, además es importante que sean impartidos en todas las carreras de la universidad, adicional tienen que ser lo más prácticas posibles con el fin de garantizar el entendimiento de los temas.

El primer módulo se revisarán los temas de presentación del programa, ética, la moral tributaria, sistemas de evolución tributaria en el Ecuador, evolución de la recaudación fiscal en el Ecuador, conceptos que ayudarán a los estudiantes a conocer los conceptos básicos para poder tener conocimiento del tema tributario.

El segundo módulo se estudiará, los impuestos y sus principios, concientización tributaria, principales impuestos del Ecuador, principales contribuyentes, el Impuesto al valor agregado, cada uno con su respectivo taller para lograr una mejor explicación, acompañado de tablas con los principales conceptos que deben ser lo más claro posible para un mejor entendimiento, pues abarcaran a los estudiantes de las distintas carreras.

En el tercer módulo se realizarán las prácticas de las declaraciones de impuesto de IVA, impuesto a la renta de personas naturales y sociedades con ejemplos actuales de acuerdo con las normas vigentes.

## Fundamentos de Tributación, Módulo I

<b>Temas</b>	<b>Dias</b>	<b>horas</b>	<b>Change</b>
Presentation del programa	Lunes	1	Permitir que el estudiante exponga sus ideas de conocimiento tributarios
Ética	Martes	1	Conocer los conceptos, realizar talleres de casos prácticos en los que se aplique la ética
La Moral Tributaria	Miércoles	1	Conocer los conceptos, realizar talleres de casos prácticos.
Sistema de Evolución Tributaria en el Ecuador	Jueves	1	Breve reseña Histórica, interactuar con los estudiantes.
Evolución de la recaudación fiscal en el Ecuador	Viernes	1	Breve reseña Histórica, interactuar con los estudiantes.
<b>Total</b>		<b>5 horas</b>	

## Fundamentos de Tributación, Modulo II

<b>Temas</b>	<b>Días</b>	<b>horas</b>	<b>Objetivo</b>
Los impuestos y sus principios	Lunes	1	Exponer los orígenes, definiciones
Conscientization tributaria	Martes	1	Conocer los conceptos, realizar talleres de casos prácticos.
Principales impuestos del Ecuador	Miércoles	1	Conocer los conceptos, realizar talleres de casos prácticos.
Principales Contribuyentes	Jueves	1	Breve reseña Histórica del sistema tributario, interactuar con los estudiantes
IVA	Viernes	1	Revisión de la Ley
<b>Total</b>		<b>5 horas</b>	

### Fundamentos de Tributación, Modulo III

<b>Temas</b>	<b>Dias</b>	<b>horas</b>	<b>Objetivo</b>
Taller de IVA Personas Naturales	Lunes	1	Casos Prácticos
Taller de IVA Personas Sociedades	Martes	1	Casos Prácticos
Impuesto a la Renta, principales retenciones	Miércoles	1	Revisión de la Ley, reconocer los tipos de retenciones que existen.
Taller de Impuesto a la Renta personas Naturales	Jueves	1	Casos Prácticos
Taller de Impuesto a la Renta Sociedades	Viernes	1	Casos Prácticos
<b>Total</b>		<b>5 horas</b>	

## Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se destaca la importancia que tiene la Educación tributaria para el ser humano desde sus inicios, solo así lograra una cultura tributaria que permitan al sujeto pasivo hacer el pago de sus contribuciones de manera natural y no forzada como se realiza en la actualidad. Es de alta relevancia empezar a implantar los programas de educación tributaria para que los contribuyentes conozcan el uso y destino de los ingresos de la recaudación de los impuestos y fortalecer el Sistema Tributario, evitando así la evasión de estos que permiten contribuir con obras para beneficio social.

El incumplimiento tributario es uno de los factores que más efecto ha causado a través de los años, es por eso que se determinó que existe un bajo nivel de cultura tributaria en el país. Este tipo de acciones muchas veces son realizadas debido a la falta de educación tributaria que brindan las universidades, que para el presente estudio se enfocó en la ciudad de Guayaquil. Esto significa que los estudiantes universitarios encuestados brindaron toda la información necesaria, dando como resultado la confirmación de la hipótesis planteada.

Los estudiantes encuestados poseen un conocimiento claro de lo que significa la evasión tributaria, por ello indicaron que a pesar de que en su entorno algunas veces realicen actos de incumplimiento tributarios, no lo realizarían por ningún concepto. Por otro lado, gran parte de los estudiantes algunas veces conocen el destino de los ingresos recaudados por el SRI, lo cual determinaron que ese puede llegar a ser uno de los motivos por los cuales existe un incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, los estudiantes encuestados de las universidades de la ciudad de Guayaquil determinaron que, si existe educación tributaria dentro de las materias de estudio en cada carrera, esto podrá generar una mejor cultura tributaria en el país. Es decir, que están de acuerdo con el conocimiento de los tributos para poder llegar a ser parte de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. Esto significa, que al existir una adecuada y permanente

capacitación tributaria generara una motivación para cumplir con los tributos que el SRI crea necesario.

Se llevó a cabo la elaboración de la propuesta para mejorar mediante la Educación Tributaria la cultura tributaria en los estudiantes de todas las carreras universitarias de la ciudad de Guayaquil un módulo de fundamentos de Tributación I. II y III, el cual deberá tomarse en el Segundo, Cuarto y Sexto semestre de la carrera.

### **Recomendaciones**

Se recomienda la realización de campañas motivacionales a todos los estudiantes universitarios, que permitan conocer las obligaciones tributarias a través de talleres participativos y personalizados con el fin de captar su atención.

Se puede realizar un estudio cualitativo a través de entrevistas a docentes universitarios con el fin de conocer si tienen interés del tema tributario.

El nivel de conocimiento tributario es un deber por parte de los sujetos pasivos o contribuyentes, la universidad como parte responsable de la educación de los profesionales debería encaminarse a garantizarla.

## Referencias

- Ackermann, P. C. (1993). La Tributación. *Quipukamayoc*, 1(2), 47-50.
- Alamo Cerrilo, R. (2016). *La economía digital y el comercio electrónico: su incidencia en el sistema tributario*. <http://site.ebrary.com/id/11361839>
- Andino Alarcón, M. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir: La equidad como soporte del pacto fiscal*. Servicio de Rentas Internas del Ecuador.
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1), 49-62.  
<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Antón, F. S. (2009). Las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas en la Hacienda Local. *Anuario aragonés del gobierno local*, (1), 263-321.
- Arévalo Briones, K. P., Andrade Mora, C. M., & Pastrano Quintana, E. V. (2020). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los pequeños empresarios del cantón babahoyo. *Sinergia Académica*, 3(4), 12-21.  
<https://doi.org/10.51736/sa.v3i4.2>
- Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Bordones Rojas, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Revista Enfoques*, 3(9), 32-48.  
<https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v3i9.52>
- Castillo-Cabeza, S. N., & Castillo-García, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3 Especial), 149-162.



- Cepa Dueñas, A., Tejedor Ruiz, C., & Berch?? Moreno, E. (2013). *Sistema tributario local*.  
<http://public.ebookcentral.proquest.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=3219054>
- Chavez, A. (2015). La Cultura Tributaria de Los Contribuyentes y Su Influencia en La Recaudación de Tributos Municipales de La Municipalidad Provincial de Cotabambas, Tambobamba -2017. Universidad Nacional Micaela Bastidas de APURMAC, Tambobamba, Peru.
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿Para qué?: La producción de los datos y los diseños*. Teseo.  
[http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Contribución. (2022, 12 de febrero). *Wikipedia, La enciclopedia libre*. Fecha de consulta: 22:43, marzo 5, 2022
- Cossio, A. (2020). Control del gasto público vs control del ingreso tributario. 2020, 74-93.
- Delgado Rivero, F. J., & Muniz Perez, M. A. (2014). *Principios de hacienda pública: Teoría de los impuestos*.  
 desde <https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Contribuci%C3%B3n&oldid=141639528>.
- Díaz Navarro, J. C., Cruz Vargas, B. G., & Castillo, N. R. (2016). *Cultura Tributaria*. Revista Publicando. <file:///C:/Users/ANGELA%20BANCHON/Downloads/Dialnet-CulturaTributaria-5879392.pdf>
- Díaz Rivillas, F. de B. (2015). *Cultura contributiva en América Latina*. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Duran-Sindreu, A. (2014). Fraude Fiscal y Educacion tributaria en España. *Diciembre*, 43, 207-214.
- Espina, W. A. P. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Revista Científica Visión de Futuro*, 26(1).

- Ferro Bayona, J. (2013). *Educacion y cultura. 1. 1.* Editorial Universidad del Norte.  
<http://www.digitaliapublishing.com/a/21241>
- Frisby, D. (2019). *Daylight robbery: How tax shaped our past and will change our future.*
- Gallardo, L. M. M. G., & Buleje, J. C. M. (2014). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación educativa*, 12(21), 143-153.
- Gómez González, J. A., & Álvarez Castañeda, E. (2010). Capacitación en conceptos básicos contables, sistema de información computarizada, costos e impuestos, a los propietarios de las fincas El Triunfo, La Esperanza y San José.
- Grant, M. G. A., Mejía, F. E., & García, E. L. A. (2014). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. *Ciencia administrativa*, (2), 144-150.
- Gutiérrez Peñaherrera, G., Cornejo Calvachi, M., & Chango Galarza, M. (2020). *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión.*  
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a ed). McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la
- Herrero, F., & Monge, G. (2002). *Grandes retos de la política tributaria costarricense.*  
<http://calidadacademica.conare.ac.cr/infiscal/images/docs/citada/Herrero%20F.%20Y%20Monge%20G.%202002%20-%20Grandes%20Retos%20de%20la%20poltica%20Tributaria%20costarricense.pdf>
- Interno, L. D. R. T., & La Renta, I. A. Ley De Régimen Tributario Interno. investigación. México D.F.: McGraw Hill.

- Jiménez, J. P. (Ed.). (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- León Elguera, C. D., & Ortiz Mendoza, L. A. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador-2019.
- Leon, A. (2007). *¿Qué es la educación?*  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102007000400003&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003&lng=es&tlng=es).
- Martínez González, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista FAECO sapiens*, 3(2), 01-12.  
<https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>
- Martin Bravo, C. (1994). *Teorías del desarrollo cognitivo y su aplicación educativa*.
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora (Correlation between Tax Culture and College Education Tax: Case State University of Sonora). *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76.
- Mogollón Díaz, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú.
- Molero, M. D. C. V., Barros, Y. A. F., & Alvarado-Peña, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Scopus*, 34 (18), 1620-1652.

- Mostacero Miranda, M. L., & Vásquez Mosqueira, K. M. (2015). Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo.
- Muniz Rodríguez, R. (2017). *Impuesto de sociedades: Tributos*. <https://elibro.net/ereader/elibrodemo/49446>
- Muñoz Rodríguez, R. (2017). *Impuesto de sociedades: tributos*. Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. <https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/lc/ucsg/titulos/49446>
- Perez, J. (2015). *Educacion financiera y educacion tributaria*. Dialnet-EducacionFinancieraYEducacionTributaria-5555390.pdf
- Pirela Espina, W. A. (2021). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Visión de Futuro*, 26, No 1-2021, 1-21. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es>
- QUINTANILLA GAVILANES, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *REVISTA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION Y ECONOMIA*, 2(3), 106-114.
- Ríos Duran, J. J. (2018). CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DE LA CIUDAD DEL CUSCO-2017.
- Sánchez, M. A. C., Chero, M. J. S., Sánchez, L. D. C. C., & Prado, C. E. R. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218.
- Sandoval Jácome, D. F. (2021). Impuestos ambientales en Latinoamérica: un estudio comparativo desde la mirada de la cultura tributaria (Bachelor's thesis).

Servicio de Rentas Internas (2021). Manual de Gasto Tributario 2020. Autor.

<https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#gasto>.

Sodupe, K. (1991). La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocéntrico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 53-79.

Trista Perez, G. J. & Boris. (2014). *Teoria y practica educativa*.  
<http://public.ebookcentral.proquest.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=3219464>

Valero, M. T., & Briceño, F. M. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, 5(1).

Vargas, O. H. G. (2007). La cultura humana y su interpretación desde la perspectiva de la cultura organizacional. *Pensamiento & gestión*, (22), 0.

Velarde, C. (2006). *Estrategias Educativas para el Desarrollo de una cultura Tributaria*.  
[www.yumpu.com/es/document/read/31434867/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-siare-clad](http://www.yumpu.com/es/document/read/31434867/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-siare-clad)

Yáñez Henríquez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (13), pág. 171-206. Consultado de <https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

Zalpa, G. (2011). *Cultura y accionn social: Teoria(s) de la cultura*. Plaza y Valdes : Universidad Aut??noma de Aguascalientes.

Zamora Cusme, Y. (2018). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL ECUADOR, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

Zapata, R. F. O., Rodriguez, C. G. A., & Torres, K. G. M. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45-68.

## Apéndices

### Encuesta sobre la relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en las universidades de la ciudad de Guayaquil

#### Instrucciones:

Esta encuesta es de carácter anónimo, que tiene como objetivo identificar como se relaciona la cultura tributaria en la educación de los estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil; los resultados obtenidos serán de uso investigativo y académico. Se solicita leer detenidamente cada una de las preguntas y responder con veracidad cada una de ellas.

1. Género

Masculino

Femenino

2. Edad (años cumplidos)

3. Usted qué carrera universitaria está cursando:

Medicina

Turismo

Derecho

Psicología

Arquitectura

Otra:

Para evaluar las variables, marcar con una “X” en el casillero de su preferencia del ítem correspondiente, utilizando la siguiente escala:

1) Nunca	2) Pocas veces	3) Algunas veces	4) La mayoría de veces	5) Siempre
----------	----------------	------------------	------------------------	------------

<b>Variable dependiente: Cultura tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Conocimiento</b>					
1. ¿Conoce la institución que gestiona los tributos?					
2. ¿Conoce los tributos que como ciudadano este obligado a cumplir?					
3. ¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de no pagar sus tributos?					
4. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?					
5. ¿Conoce el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones?					
<b>Percepciones</b>					
6. ¿Conoce el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas (SRI)?					
7.. ¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos?					
<b>Actitudes</b>					
8.. ¿Usted considera que pagar sus tributos ayuda a mejorar la calidad de vida?					

9.. ¿Considera usted que el contribuyente es responsable del pago de sus tributos?					
<b>Variable independiente: Educación tributaria</b>					
10. ¿Considera usted que la educación tributaria puede generar cultura tributaria?					
11. ¿Cuántas veces ha asistido a charlas dictadas por el SRI respecto a información tributaria?					
12. ¿Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayudara a incrementar la cultura tributaria en el país?					
13. ¿Para usted, el SRI realiza una eficiente administración de los tributos que recauda?					
14. ¿Si observa que en su entorno evaden impuesto, usted también trataría de hacerlo?					
15. ¿Alguna vez se ha sentido motivado para conocer sobre los tributos que se deben cumplir para el bienestar del país?					





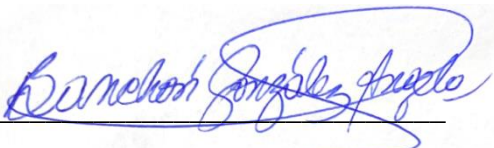
## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Banchon Gonzalez Angela Mercedes**, con C.C: # **0919945667** autora del trabajo de titulación: **Relación entre la educación tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil**, previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 10 de marzo del 2022.

f. 

Banchon Gonzalez Angela Mercedes

C.C: 0919945667



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Camacho García Narda Fabiola**, con C.C: # **0918679366** autora del trabajo de titulación: **Relación entre la educación tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil**, previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 10 de marzo del 2022.

f. 

Camacho García Narda Fabiola

C.C: 0918679366



**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Relación entre la educación tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil.		
<b>AUTOR:</b>	Banchón González Angela Mercedes Camacho García Narda Fabiola		
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	Bajaña Villagómez Yanina Shegia		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Contabilidad y Finanzas		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Magister en Contabilidad y Finanzas		
<b>FECHA PUBLICACIÓN:</b>	10 de marzo del 2022.	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	86
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Educación, Cultura, Tributos, Cumplimiento		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Cumplimiento tributario, educación, confianza, recaudación tributaria, cultura, universidades		

**RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):**

El presente trabajo de investigación se basa en un análisis realizado a estudiantes universitarios de la ciudad de Guayaquil para lograr medir la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria, con la finalidad de poder presentar una Propuesta de un Programa de Educación Tributaria a las autoridades de las diferentes universidades de Guayaquil para formar una Cultura Tributaria en los estudiantes universitarios. Para ello, se realizó un tipo de investigación descriptivo y correlacional a través de un enfoque cuantitativo. Por otro lado, para la recolección de datos se realizó una encuesta obtenida del trabajo de investigación de Gómez (2016). La encuesta fue dividida para las variables de estudio y medida a través de la escala de Likert. Los resultados muestran que existe un coeficiente de correlación del 68% que permite identificar una relación entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria que permiten probar la hipótesis establecida.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-959130483 +593-993901696	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:n.camacho95@hotmail.com">n.camacho95@hotmail.com</a> , <a href="mailto:angella_mbg@hotmail.com">angella_mbg@hotmail.com</a>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Linda Evelyn Yong Amaya	
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600	
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:linda.yong@cu.ucsg.edu.ec">linda.yong@cu.ucsg.edu.ec</a>	

**SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA**

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	